Montevideo—Mártes 1º. de Setiembre de 1891 — EDICION DE LA TARDE — Año XII de esta edicion—Núm. 3,257



# EL SIGLO



IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.º 58

REDACTOR — MARTIN C. MARTINEZ

AGENTES

En Paris...... Señores Amédée Prince & C.ª, successeurs, rue de Provence número 84.
" "...... A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.
" Europa (con esclusion de Francia), Estados Unidos y colonias inglesas, *Reuters Telegram Company Limited*, Lóndres.

## TELEGRAMAS

### Agencia Havas

**Buenos Aires, Setiembre 1.º**—Hoy aparecerá un decreto nombrando las personas que deben componer la Comision administradora de las Obras de Salubridad. Créese que serán las mismas que fueron designadas para desempeñar el puesto interinamente.

—La línea Trasandina está nuevamente interrumpida. Ni el Gobierno ni los emigrados recibieron ayer comunicacion alguna de Chile.

—Favorable impresion causó el nombramiento de don Adolfo Guerrero como representante chileno en la Argentina.

—El Ejecutivo de San Juan aceptó la renuncia presentada por el vice-gobernador doctor Flores Videla y fijóse el dia 20 de Setiembre para la eleccion de su reemplazante.

—El Ejecutivo de La Plata dictó ayer un decreto, convocando los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires para ocurrir á inscribirse en el registro cívico nacional próximo á celebrarse.

—Asegúrase en el Rosario que el gobierno acogerá favorablemente la solicitud de los extranjeros, reclamando el derecho de intervenir en las elecciones municipales.

—El gobierno nombró al doctor Cárlos Rojo cónsul argentino en Rio de Janeiro, en reemplazo del doctor Manuel Berdier que renunció.

—El telégrafo trasandino continúa interrumpido. El señor Guerrero sigue las gestiones para deshacer amistosamente el asunto del *Aquila*.

—Parece seguro que Balmaceda viene á Buenos Aires por Talcahuano.

—*La Nacion* publica:

*Lóndres, Agosto 31*—Cuando el presidente Balmaceda tuvo conocimiento de la toma de Valparaiso por las fuerzas del congreso, llamó al general Baquedano á la Casa de Moneda con objeto de comunicarle sus resoluciones en vista de los sucesos ocurridos.

Baquedano negóse á concurrir, diciendo que estaba dispuesto á tener la entrevista que Balmaceda deseaba, siempre que se celebrase en terreno neutral. La entrevista tuvo lugar en la casa particular del ministro de la Guerra, general Velazquez.

Balmaceda pidió á Baquedano que se hiciese cargo de la ciudad. Baquedano aceptó y dió inmediato aviso de lo que ocurria al coronel Jorge Montt, jefe de la escuadra.

Montt hizo desembarcar el batallon Chañaral y comisionó al señor Altamirano para que ocupara la intendencia de Santiago.

Producido el desastre de las fuerzas de Balmaceda, grupos de desertores y populacho lanzáronse á las calles y sin que fuese posible evitarlo incendiaron las casas de Balmaceda, del ex-ministro Godoy y varias otras.

Reinó pánico en la ciudad y los vecinos se encastillaron en sus domicilios.

El órden fué restablecido por la guardia cívica.

La escuadra entró en Valparaiso, trayendo á bordo al coronel Montt y formalizó la rendicion de la ciudad sin condiciones.

Los oficiales y tropa de Balmaceda quedan como prisioneros de guerra.

Cárlos Walker Martinez seguirá desempeñando las funciones de intendente de Valparaiso hasta la llegada de los miembros de la Junta de Iquique, que son esperados de un momento á otro y dirigiránse sin demora para Santiago.

Ultimada la rendicion de Valparaiso, el ejército revolucionario preparábase á operar sobre Santiago y haciánse activos aprestos bélicos para atacar la ciudad.

En esos momentos llegaron las proposiciones de entrega, fueron aceptadas.

El general Baquedano fué encargado de recibirse de la ciudad.

La conducta de las tropas del Congreso es excelente y provoca los mayores encomios.

Su accion háse hecho sentir con eficacia en Valparaiso, en la pronta represion de algunos desórdenes.

Los extranjeros manifiéstanse contentos. La moderacion de los vencedores satisface á todos.

La opinion general del país es que la guerra civil ha terminado por completo.

Telegramas recibidos anoche anuncian que la República entera está tranquila y que domina en todo el país la autoridad de la Junta revolucionaria.

Las razones expuestas por el almirante Gown, jefe de la division naval norte americana en el Pacífico, tienden á disipar la irritacion que en las filas revolucionarias existia contra los yankees.

El ex-presidente encontrábase en Santiago, al producirse el desastre, y créese huyó en tren especial á Talcahuano y allí embarcóse en la torpedera *Almirante Lyndell* con destino á la República Argentina.

Los fondos chilenos suben en este mercado.

## Comerciales

**Londres, 1.º**—El *Empréstito Unificado* se cotizó 40.

**Buenos Aires, 1.º**—Onzas 64.
Esterlinas, 19.90.
Sale Eolo.

**Rio de Janeiro, Agosto 31**—La existencia de café es de 3:000.000 de kilos, los precios de 400 á 420 reis el kilo.

## NOTICIAS GENERALES

**Brindis de Salas**—Llegó hoy ese egregio violinista, con el propósito de renovar sus triunfos en uno de nuestros teatros.

Anteanoche, al despedirse de Buenos Aires en el teatro Onrubia, tocó la cavatina de Raff; el nocturno de Chopin, en que lució entre otras cualidades su destreza para las octavas; la *Polka lenta* y el *Carnaval* ruso de Wieniawski, siendo aplaudidísimo y llamado muchas veces al proscenio. En la mazurka *Kinawiack*, de Wieniawski, desplegó un fraseo variado, ora vehemente, ora gracioso, pero siempre vivo, siempre lleno de ese fuego con que Brindis electriza á su auditorio.

**Colegio Nacional**—Don Antonio Astort se ha hecho cargo de la clase de gramática castellana en el Colegio Nacional.

**Encausado**—Por mandato del Juez departamental de Soriano ha sido conducido á esta capital á disposicion del Juez del Crimen de turno, el encausado Juan Manuel Sosa (a) *Cabeza*, ex-subcomisario y autor de un homicidio.

**El Superior Tribunal de Justicia**—*El Progresista* del Carmelo se queja amargamente del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de que aun no se ha expedido respecto á la renuncia del Juez de Paz de aquella localidad.

**Las medallas**—Hoy se dará á la prensa la resolucion gubernativa que declara nulo el contrato celebrado con los señores Carboni y Ca. para la acuñacion de medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.

Los principales fundamentos son que las condecoraciones carecen del relieve que deben tener sus extremos segun el dibujo que presentaron los contratistas y que fué aceptado;—que las cintas de que ellas penden no han sido tejidas especialmente, como se habian comprometido los contratistas; que el escudo nacional colocado en las tapas de los estuches no se ajusta á las condiciones estipuladas en el contrato; que los diplomas están equivocados en la autorizacion acordada por la H. Comision Permanente al Poder Ejecutivo para adherirse al convenio celebrado por las Repúblicas Argentina y Estados Unidos del Brasil.

Estas razones, y lo tosco de la obra, que ni por su pulimentacion, ni por el colorido al temple, ni por la triple aureola que circunda la cruz la aproximan á parecerse á una *obra de arte*, han decidido al Gobierno á anular el contrato de Carbone y Ca.

**Hospital de Caridad**—Agosto 31—Entraron: Vicente Velazco, español, carretillero, con herida contusa del cuero cabelludo y fractura del 4.º y 5.º metacarpiano de la mano izquierda y José Pose, español, carretillero, con herida punzante de la region epigástrica.

**"El ferrocarril"**—Ofrecemos á los lectores una joya poética debida al estro soberano del cantor de *Prometeo*.

*El ferrocarril* es una composicion poco menos que inédita, pues apenas la conocen algunas de las personas que cultivaron la amistad del insigne poeta y las que asistieron á la última fiesta de la Legacion Oriental en Buenos Aires, donde fué recitada:

"Lanzó á los vientos su pendon de fuego,
rasgó los aires su silbido agudo,
su aliento de humo es el fecundo riego
que anima el seno del desierto mudo.

Miradlo! vá tragando las distancias;
parece apenas que la tierra toca;
y devorado por febriles ansias,
nubes vomita de su ardiente boca!

Miradlo! es el guerrero del presente,
el genio armado de la nueva idea,
la luz del porvenir brilla en su frente,
y su penacho de *vapor ondea*.

Miradlo! es el centauro del progreso,
es el audaz conquistador moderno;
está de sangre su pendon ileso,
su gloria brilla con fulgor eterno!

La barbarie se esconde amedrentada
al divisar su enseña brilladora,
como las sombras de la noche helada
al centellear un rayo de la aurora!

Los tiempos del futuro que dormitan
del desierto en las vírgenes entrañas,
á su acento despiertan y palpitan,
cual palpita el volcan en las montañas!

Es el acento de la audacia humana,
que crece, se duplica, se agiganta;
que pone de la vida en la mañana,
las alas del relámpago á su planta!

Es del progreso la primera aurora,
que irradia en esta tierra bendecida,
en esta tierra, siempre vencedora,
en esta tierra hidrópica de vida;

Aquí donde la gloria su tributo
rinde á un pueblo de intrépidos guerreros,
donde la libertad, hermoso fruto,
aseguró la espada de Caseros.

*Olegario V. Andrade.*

**Telégrafo Oriental**—Telegramas recibidos hoy á las 9 por la oficina central del Telégrafo Oriental (Rincon esquina Zabala):

Tiempo bueno en Pando, San Cárlos, Rocha, Maldonado, Punta del Este, Castillos, Pan de Azúcar, Solís Grande, San Ramon, Tala, Santa Victoria, Sauce, Treinta y Tres, Barra Santa Lucía, Libertad, Pavon, Riachuelo, San Juan, Martin Chico, La Paz y Buenos Aires.

Nublado en Montes, Gutierrez, Nico Perez, Tapes, Zapican, Minas, Artigas, Yaguaron, Pelotas, Porto Alegre y Melo.

Garuando en Tacuary.

**Pasajeros**—Llegados hoy en el *Centauro*:

*De Asuncion*—L. L. Vignolo, C. Bernardo, J. Bernardo.

*De Goya*—G. Rober.

*De Buenos Aires*—S. Ratti, Ester Rosello, P. Castruchi, A. Saozal.

—En el *Rivadavia*:

*Del Salto*—E. da S. da Peixoto, F. S. Brito.

*De Concordia*—E. Larroque, Josefa Larroque, Teresa Arriague.

*De Palmira*—E. Castell y 1 más, J. Morrol.

*De Buenos Aires*—E. Bourre y 1 mas, G. Vartida, E. Detane, D. R. Santone, L. Rito, M. Delagunna E. Gesino, P. Carrouy, S. Repeto, J. Dubriuil, V. Pons Leon, Guillermina Lué, D. Schiaffino, O. Manchel, M Bitello y 2 mas, S. Helguera, A. Laborde, tres Hermanas de Caridad, A. Camaño, María Bouschitts, I. Cumplido, J. Wilson, D. Basso, R. García, J. J. Lessa y 2 mas, T. Montaldo, E. Baipech, Z. Gonzalez, T. Miller y 1 mas, M. Martinez, A. Dario, M. M. Dario y 24 de 2.ª clase.

—En el *Rio Negro*:

*De Rio Janeiro*—S. Cabia, B. Georgis señora y 3 hijos, Elisa Rier y 1 hija y 17 de 3.ª clase.

**Metálico**—Llegado por el *Cosmos*:

Galli y Ca., 140 pesos; Peyrano y Ca., 545; D. Anavitarte, 1400; R. y Conde, 500; E. Vecino y Ca., 373.53; J. Granara y Ca., 300; J. Perez, 141.88; M. Oneto y Ca., 1200; A. Zanoletti y Ca., 100.50; L. Gaminara, 1400.76; J. Costa, 43.67; Corbacho hermanos, 798.88; B. Tejada, 2000.

—En el *Rivadavia*:

J. Granara y Ca., 608.97; J. A. Palma, 221.57; Fariní é hijos, 670.90; J. Granara y Ca., 400; Sanguinetti, 277.09.

—En el *Rio Negro*:

A. Varese, reis 1.000,000; Carrau y Ca., 235 pesos; B. Tejada, reis 2 000,000; órden, reis 8.400,000.

**Del fondo del mar**—Hoy fueron desembarcados del vapor nacional *General Flores*, varios trozos de madera, y una cureña que por sus dimensiones demuestra que el cañon que sostenía era de gran calibre.

Estos objetos fueron sacados del parage donde se supone naufragado el galeon español *Nuestra Señora de Loreto*.

**Teatros**—Anoche reapareció en la escena de *San Felipe* el distinguido actor Félix Mesa, que se ha conquistado las simpatías de nuestro público, con la *vis* cómica y la correccion que despliega siempre, provocando la risa sin recurrir á las vulgaridades.

Así en *Pelaez*, caracterizó perfectamente el tipo de *Primitivo*, logrando arrancar entusiastas aplausos al numeroso auditorio.

Esta noche se repite aquel juguete.

—La buena compañía que actúa en *Cibils* pondrá en escena esta noche tres zarzuelitas que han de agradar muchísimo.

—En el *Nuevo Politeama*, tambien esta noche se cantarán *La Sandunka* y la aplaudida *Cavalleria Rusticana*.

**Defunciones inscriptas hoy**—Hasta las dos de la tarde:

José Preolo, oriental, 7 meses, viruela, calle Caselones núm. 457.

Juan Jorge Rauschir, aleman, 67 años, viudo, epitelioma de la faringe, calle Colon núm. 107.

**Ecos escolares**—Hoy á las 2 de la tarde se reunió la Comision Departamental de I. Primaria, ocupándose de varios asuntos [illegible].

En el número [illegible] importantes resoluciones tomadas en aquella sesion.

—Se han concedido 10 días de licencia, á fin de atender al restablecimiento de su quebrantada salud, á la ayudante de la escuela de 2.º grado núm. 3, señorita Lucía D. [illegible].

—Han sido nombradas practicantes, las siguientes señoritas:

Elvira Perez [illegible] de la Escuela Graduada núm. 31 y Angela [illegible] de la de varones núm. 5.

—Completamente restablecidos de sus dolencias han vuelto á ocupar sus puestos, el secretario y auxiliar 1.º de la Comision de I. Primaria, señores don Agustin Villagran y don Luis Castellucci.

—La superioridad escolar ha concedido autorizacion para ingresar en el Instituto Normal de varones, en el carácter de alumno externo, al jóven don Nazario N. Tejera.

—Una vez que [illegible] la señora doña Carmen C. Della Longa, del puesto de maestra de la escuela de 2.º grado número [illegible], la cual ha sido nombrada subinspectora de la capital, la Direccion de I. Primaria llamará á concurso para proveer por oposicion la direccion de aquel centro de enseñanza.

—La Oficina Recaudadora del Impuesto de I. Primaria, entregó ayer á la tesorería general el saldo de la cobranza del librado de Agosto último.

**Circunstancias misteriosas en un hallazgo de ropas ensangrentadas**—En la madrugada de ayer un vecino del Reducto, transitando por una de las calles de esa seccion, encontró en su camino unas ropas de hombre, ordinarias, como pertenecientes á un trabajador.

Dió cuenta del hallazgo al primer guardia civil que encontró y este [illegible] bian quedado la [illegible] sangre.

Cuando pasó [illegible] cipóle el hallazgo [illegible] á la comisaría de la 11.ª seccion.

El comisario [illegible] mente las ropas [illegible] chas frescas de sangre.

Intrigado por [illegible] en donde las ropas [illegible] una huella de sangre [illegible] espacio de varias cuadras [illegible] completo el rastro.

Trató el comisario [illegible] indagaciones, [illegible] llas ropas pertenecian [illegible] individuo que [illegible] llamado Pedro, [illegible] calle Ellauri núm. 117.

Este Pedro fué llamado á la comisaría y en ella reconoció las ropas [illegible] tia el dia anterior [illegible] sobre los pasos [illegible] terior, sabia que [illegible] cen que hay frente [illegible] ducto.

Trasladóse al [illegible] por varios individuos [illegible] de Pedro, agregó [illegible] noche Eduardo [illegible] en direccion al [illegible] de ebriedad.

Las averiguaciones [illegible] guras. La desaparicion [illegible] encuentro de su [illegible] en las ropas y [illegible] un crimen ó alg[illegible] momento no tie[illegible]

Respecto del [illegible] vida de Baquedano [illegible] policial.

Suponemos que [illegible] res que requier[illegible]

**La Bolsa**—[illegible] el Empréstito Unificado [illegible]

—Creíamos [illegible] nes bursátiles, [illegible] presa el siguiente [illegible]

Cámara de Comercio—Montevideo, Setiembre 1.º de 1891.—Pend[illegible] deres Públicos [illegible] Agosto último, [illegible] sion de C[illegible] ciones oficiales [illegible]

**Veredicto**—Hé aquí el veredicto pronunciado por el Jurado en la causa seguida contra Tomás Martinez, que se vió ayer en la sala del Juzgado del Crimen de primer turno:

1.º Que está probado que el 30 de Noviembre del año 1889 el encausado [illegible] de un tiro de [illegible]

2.º Que está probado [illegible] impulso de la [illegible] justa hecha por [illegible]

3.º Que está [illegible] muerte á Muni[illegible]

4.º y último. [illegible] cunstancia agr[illegible] de que doy fé.—*Ballestero, López, D'Amico, Alzola, Welker, Berges*; ante mí, *Miguel Furriol*, actuario.

**Noticias judiciales**—El Juez Correccional doctor Platero, ha señalado la audiencia del dia 7 del corriente á las 2 p. m. para que tenga lugar un careo en la causa seguida contra José Desantos. Con tal motivo se ha librado oficio á la Jefatura Política, para que sean citadas las personas que deben ser careadas con el procesado Desantos.

—Han sido elevados al Superior Tribunal de Justicia á los efectos de la consulta de derecho, los siguientes sumarios instruidos por el señor Juez del Crímen de primer turno:

El instruido con motivo de la muerte de Ramona Gonzalez, el instruido con motivo de la muerte de Angel Botone y el instruido contra Segundo Ibarra y Paulino Lopez por lesiones personales.

—El Juez Correccional doctor Platero ha dictado sentencia definitiva en la causa seguida contra Manuel Forlati, acusado de robo á don Vicente Sabano, cuyo hecho ocurrió el 10 de Setiembre del año 1890.

El señor Juez al fallar condena á Forlati á la pena de 20 meses de prision.

En la causa de Lorenzo Graboli por heridas á María Oliva, tambien dictó sentencia por la cual se condena á siete meses de prision al encausado Graboli.

—Bajo fianza legal fué puesto en libertad por disposicion del señor Juez Correccional el encausado José Bebese, el cual se encontraba preso en la Cárcel Correccional.

—Hoy fueron conducidos á la presencia del señor Juez del Crimen de 2.º turno los encausados Camilo Gallardo y José Benento, acusados de la muerte del señor don Juan Bautista Perrone.

—Damos á continuacion la sentencia dictada por el señor juez del crimen de segundo turno en la causa seguida contra los Barrios, por imputacion de homicidio en la persona de [illegible]

Montevideo, Setiembre 1.º de 1891.—Y vistos: esta causa seguida de oficio contra Cárlos y Cárlos E. Barrios, por imputacion de homicidio.

Resultando: que el Ministerio Público, fundado en [illegible] usados [illegible] divisi[illegible] ide se [illegible] usados [illegible]

Considerando lo dispuesto por los artículos 191 y 196 [illegible] sobre[illegible] esa los [illegible] claran[illegible] prision [illegible] *Andrés* [illegible]

El señor juez del Crimen de 2.º turno, la dirigi[illegible] la pri[illegible] muerte [illegible] bajo [illegible]

[illegible] miento [illegible] ceden[illegible] en la [illegible] el su[illegible] quien [illegible]

**Puñaladas, garrotazos y otras yerbas**—José Posse padre y José Posse hijo, tuvieron ayer una [illegible] en la calle [illegible] esquina Ara[illegible] ocio de [illegible]

[illegible] nzando [illegible] contra [illegible] infirió [illegible] Posse [illegible] á Velazco [illegible] ó tres [illegible] ecia un [illegible] azo y [illegible]

[illegible] che la [illegible] despues [illegible] ados al [illegible] so á un [illegible] con un [illegible] herido [illegible] ez.

—En la calle Agraciada núm. 173 se trabaron en [illegible] Brau[illegible] garro[illegible] chichon [illegible] Cárcel [illegible]

**Requerido**—[illegible] ha pa[illegible] sion de [illegible] ardo de [illegible]

**El pié encontrado**—[illegible] riguado [illegible] al Sur [illegible] iciliado [illegible] a fami[illegible] lario lo [illegible] fué en[illegible]

**Sucesos policiales**—La comisaría de la 1.ª sec[illegible] duo y á [illegible] lle Dár[illegible]

[illegible] emanes [illegible] che los [illegible] e Santa [illegible] ducién[illegible]

—[illegible] Amado, [illegible] esacato [illegible]

[illegible] ion fué [illegible] en com[illegible] de pu[illegible] lo la ca[illegible] amente. [illegible] iado un [illegible] número [illegible]

—Se han practicado ayer 57 desinfecciones.

—Se han distribuido ayer 42 tubos de vacuna.

**Un ex-presidente**—[illegible] Di[illegible] ex-presi[illegible] eiro en [illegible]

**El asunto de la Junta**—[illegible] resuelto [illegible] o de la [illegible] presi[illegible] de Go[illegible] iaciones [illegible] mayor [illegible]

**Sentencia sobre extradicion**—Buenos Aires, Agosto 31.—Concediendo la extradicion del súbdito aleman Adolfo Winkelmann, solicitada por el Ministro de Alemania, el Juez doctor Tedin ha dictado la resolucion siguiente:

Vista nuevamente la solicitud de extradicion presentada por el señor Ministro aleman contra el detenido Adolfo Winkelmann, acusado de quiebra fraudulenta y uso fraudulento de firmas en documentos entregados al comercio, como miembro de la junta directiva de la sociedad por acciones denominada Leipziger Disconlegesellschaft.

Vistos los documentos presentados y demás antecedentes de la causa, así como la declaracion del detenido, corriente á fojas.

Y considerando:

1.º Que el pedido anterior de extradicion presentado por el señor Ministro Plenipotenciario de Alemania, con fecha 17 de Marzo de 1890, por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores fué desestimado por deficiencia de los documentos exigidos por el art. 651 del Código de Procedimientos de lo Criminal, con que se acompañaba la solicitud notándose la falta de un testimonio literal del auto que decrete la solicitud de extradicion expedida por la autoridad judicial competente del país requirente.

2.º Que esa comision ó deficiencia ha sido salvada con la presentacion del documento de fojas 69, el cual es copia literal de la resolucion expedida y firmada por el juez de instruccion del tribunal real de Sajonia, contra cuya competencia no se ha hecho observacion alguna para tratar de conseguir de quien corresponda el otorgamiento de la extradicion del acusado Adolfo Winkelmann, y solicitar como por ella se solicita del juez federal de la República Argentina el otorgamiento de la extradicion del mencionado Winkelmann:

3.º Que no estando obligados los tribunales de Alemania á ajustar la forma de sus procedimientos y resoluciones á las que rigen en la nacion, deben considerarse llenadas las exigencias del artículo 651 del Código de Procedimientos antes citado, con el testimonio presentado, desde que la resolucion del tribunal requirente intencionalmente contiene lo que dicho artículo exige, esto es, que haya un mandato judicial ordenando el pedido de extradicion:

4.º Que se halla plenamente justificada la identidad del detenido con la persona reclamada por el Tribunal Real de Sajonia, habiéndola reconocido el mismo Winkelmann en su declaracion prestada ante este juzgado federal, resultando igualmente de los documentos y antecedentes referidos:

2.º Que si bien no existe tratado de extradicion entre la República Argentina y el Imperio Aleman, el inciso 2.º del art. 616 del C. de Procedimientos establece, que á falta de él, la extradicion procede en los casos en que es admisible, segun el principio de reciprocidad, ó la práctica uniforme de las naciones, estando comprendido en ellos el delito ó delitos que imputan al detenido, de acuerdo con el art. 2.º de la ley de 22 de Agosto de 1885, pues se trata de un delito comun que por las leyes argentinas (art. 198 del C. Penal) es castigado con pena corporal, no menor de un año de prision:

Por estos fundamentos, y no obstante lo expuesto por el procurador fiscal, fallo: accediendo al pedido de extradicion hecho por el tribunal real de Sajonia del individuo Adolfo Winkelmann, bajo el concepto de que las autoridades alemanas observarán la reciprocidad en casos análogos, y bajo las precisas condiciones de que el expresado Winkelmann no podrá ser juzgado por ningun delito anterior al hecho de la extradicion, y no se le podrá aplicar pena mayor que la que prescribe el Código Penal argentino para delitos, porque va juzgado por los tribunales del imperio aleman. En consecuencia, póngase al detenido Winkelmann á disposicion del señor ministro plenipotenciario de Alemania y pásese el proceso original al ministerio de relaciones exteriores, dejando la debida constancia en la secretaría de este juzgado.—*Virgilio M. Tedin.*

**Doctora en medicina**—A principios de este año se ha recibido de doctora en medicina de la facultad de Zürich, la señorita Petrona Eyle, argentina, hija del cirujano de division doctor Gustavo Eyle.

Hace nueve años que la nueva doctora partió para Zürich á efectuar sus estudios, que hoy vé terminados felizmente.

**Chile en el Plata**—Copiamos de diarios argentinos llegados hoy:

El distinguido literato chileno señor Juan A. Barriga, dirijió ayer desde Montevideo al señor Adolfo Guerrero, el siguiente telegrama:

Montevideo Agosto 30—Al señor Adolfo Guerrero—Enfermo de fiebre en Montevideo, les he acompañado en todas las angustias de la lucha y en la inmensa alegría del triunfo. Agregue mi firma á la manifestacion. He mejorado con la noticia—*Juan A. Barriga.*

—

Hasta ayer seguia fondeada al costado derecho del canal de la Boca la corbeta chilena *Pilcomayo*, sin que nada revelara intenciones de abandonar por el momento ese fondeadero. Por lo demas el buque carece de varias piezas de su máquina que continúan depositadas juntas con el armamento de abordo y á consecuencia de una órden del jefe de los diques señor Juan Ricci en uno de los depósitos núm. 2, impidiéndole ademas sus pésimas condiciones efectuar un viaje por corto que fuese.

—

El señor Mariano Sarratea Pinto, es el candidato que se indica como mas probable para secretario de la legacion de Chile confiada por el gobierno provisorio al señor Adolfo Guerrero.

Jóven de méritos propios y de relevantes cualidades de carácter que denuncian el respeto y la fidelidad con que hace honor á la prestigiosa tradicion de los dos apellidos ilustres que lleva, el jóven Sarreta Pinto desechó ese puesto cuando le vino de la dictadura, habiendo permanecido aquí donde entonces por razones de salud, sirviendo á la causa de la revolucion con decision y entusiasmo patriótico.

—

En la misma noche que fué arrancado el escudo de la legacion chilena, en esta capital, en la ciudad de San Juan se hizo otro tanto con el del consulado chileno, á cuyo frente se halla el señor Antero Barriga.

Segun los informes recibidos por el ministro señor Vidal, el escudo del consulado chileno en San Juan fué paseado en triunfo por las calles, y conducido al hotel donde se alojaban algunas personas de la oposicion al ex-presidente Balmaceda.

Son dichos actos tan insensatos como irregulares. El escudo chileno colocado al frente de los recintos diplomáticos ó consulares de dicho país, no representa á Balmaceda ni á persona alguna, sino á Chile.

Ofenden á su patria, por consiguiente, tanto como se muestran inconsiderados con la nuestra, los que llevan á cabo estos abusos que la autoridad debe cortar, procediendo enérgicamente contra sus autores.

**Un nuevo palacio del océano**—Los periódicos navales ingleses describen el modelo de un nuevo buque dibujado por los señores James y George Thomson, los constructores del celebrado vapor *City of Paris*. Asegúrase que el buque en proyecto tendrá una velocidad de 23 1/2 nudos por hora, velocidad suficiente para atravesar el océano en cinco dias.

En vista de los datos que son conocidos, el bajel tendrá 630 piés de eslora, 70 de manga, será muy fino de proa, y su popa sobrepujará en belleza y elegancia á la del *City of Paris.* Su fondo será achatado elevándose de una manera apenas perceptible de la quilla al pantoque. A diferencia del *City of Paris*, la roda de la nueva nave será recta, pero tendrá como él dos hélices gemelas, la misma área y el timon de balanza. Las hélices medirán un diámetro de 22 á 23 piés.

Las máquinas son de triple expansion con cuatro cilindros y desarrollarán una fuerza de 33.000 caballos. Tendrá capacidad para 700 pasajeros de primera cámara, 300 de segunda y 400 inmigrantes, y el lujo que se desplegará en todos los departamentos del buque excederá á cuanto hasta ahora se ha hecho en el particular. El paseo sobre cubierta se extenderá de popa á proa, y tendrá una anchura de veinte pies á cada lado del buque. Este paseo estará guarnecido por una cubierta superior donde se colocarán los botes.

El cuarto de fumar estará á proa, en el paseo, y el comedor principal á popa, en la cubierta superior, y sobre el comedor habrá una inmensa arcada como en el *City of Paris*. Además del puente de proa tendrá otro á popa, los cuales estarán á unos cuarenta y cinco piés del nivel del mar.

Su aparejo constará de dos mástiles, pero que solo servirán para hacer señales y para habitacion ó punto de observacion del vigía.

El proyectado vapor estará construido de una manera que pueda ser convertido casi momentáneamente en un crucero de guerra, al modo como lo están los últimos recientemente construidos por la Inman Line.

**Médicos, abogados, ingenieros**—Buenos Aires, 31 de Agosto.—Segun comunicacion oficial al ministerio de instruccion pública, durante el último año escolar el rectorado de la universidad ha expedido 61 diplomas, de los que son 10 de abogado, 10 de doctor en jurisprudencia, 34 de doctor en medicina, 6 de ingeniero civil.

Comparadas estas cifras con las del año anterior, resulta que ha disminuido en 29 el número de abogados, en 27 el de doctores en jurisprudencia, en 9 el de doctores en medicina, y en 2 el de ingenieros civiles.

La considerable diferencia que resulta entre el número de los abogados y doctores en jurisprudencia graduados en 1889, y los graduados en 1890, no responde á disminucion de alumnos, sinó á la circunstancia de haber adelantado un año varios estudiantes libres, para evitar la aplicacion de una ordenanza del Consejo Superior que los obliga á seguir los cursos año por año con la regularidad que los alumnos matriculados.

Los estudiantes inscriptos en las tres facultades han sido 899, correspondiendo á cada una de ellas las siguientes cifras: derecho y ciencias sociales, 310; ciencias médicas, 452; ciencias físico-matemáticas, 137.

La gran mayoría de alumnos es de argentinos, pues figuran en la de derecho 296 para 14 extranjeros; en la de medicina 367 para 86; en la de ingeniería 126 para 11.

**Peor que nosotros**—En letras gordas dice lo que sigue *El Diario* de Buenos Aires:

En el remate de títulos que tuvo lugar hoy 31, en la rueda de la Bolsa, se obtuvieron los siguientes precios:

Obligaciones del Banco Constructor 50 centavos.
Industrial Rosarina 1.50.
Cooperativa telefónica 2.50.
Confitería Central 1.
Combustible "La Argentina" 0.60.

Estos son los precios por acciones *de cien pesos m/n.*

**Un ornitólogo de nuevo cuño**—Un empleado de la aduana de Duisburg (Estados Unidos) ha querido imponer derecho como si fueran "aves domésticas" á una coleccion de mariposas, por la sencilla razon de que tienen alas.

Mucho tiempo y mucha paciencia se necesitó para persuadir al nuevo Linneo de Duisburg á que dejara pasar la coleccion libre de derecho, como objeto de ciencia y arte.

**La Bastilla y el 14 de Julio**—Parece á primera vista extraño que una nacion civilizada, como la Francia, considerase la destruccion de un edificio público como el evento mas significativo en el desarrollo de su libertad.

Pero ¿qué era la Bastilla? Concedamos que no fuese el hogar de la crueldad y el horror como creian y decian los hombres de 1789. Primeramente fué una pequeña fortificacion para la defensa de Paris, y en el curso del tiempo se convirtió en un inmenso castillo oblongo con ocho torres muy altas, redondo por fuera y octagonal por dentro, hecho de mamposteria y rodeado por un ancho foso. Por grande que fuese la estructura habia en ella solamente cuarenta y dos habitaciones para prisioneros, y de estas treinta y siete en las torres.

Los reyes de la casa de Borbon llamaban á la estructura "mi castillo," y las personas encerradas en ella eran consideradas huéspedes del rey, quien les suministraba abundantes y ricos alimentos y buenos vinos. Habia una buena biblioteca y salones de bailar. A la mayor parte de los prisioneros se les permitia tener neceser de escribir. Durante el dia podian recibir á sus amigos y obsequiarles con los regalos del rey. Habia en el castillo médico, capellan y barbero para el servicio de los *huéspedes* de su magestad, y por último en dias de fiesta los prisioneros de mas nota eran invitados á comer por el gobernador.

En recompensa de todo esto el rey no exigia trabajo de ninguna clase. Al contrario: se facilitaba á los prisioneros los medios de practicar sus profesiones dentro de la misma Bastilla. Uno de ellos tradujo la Biblia en su habitacion, Voltaire compuso allí tambien una gran parte de su poema épico "La Henriade." Entre los muros de la prision se escribieron dramas; se aprendieron idiomas; se investigaron difíciles problemas y Voltaire mismo dijo, que los once meses pasados en la Bastilla le sirvieron de mucho para formar su carácter y cultivar su entendimiento.

¿Por qué, pues, se levantó el pueblo de Paris en 1789 contra esta institucion para destruirla, y por qué celebran aun el aniversario de este evento como el gran dia nacional?

La razon es muy sencilla. La Bastilla era para ellos el símbolo del poder sin responsabilidad. Era tambien un método de opresion. Una prision no lo es menos porque los prisioneros sean considerados huéspedes del rey. Los hombres del 89 sabian que mientras existiese el sistema simbolizado en la Bastilla, ningun hombre ó mujer en Francia podria hablar ó escribir con entera libertad. Casi todos los hombres eminentes en la Francia de entonces fueron prisioneros en la Bastilla. El capricho de un príncipe, el mal humor de un ministro, las sospechas de una cortesana, eran suficientes para privar á un hombre noble y honrado de su libertad, y para encerrarle en una fortaleza sin seguridad de salir jamás.

El dia despues de la toma de la Bastilla, las calles de la vecindad estaban cubiertas de papeles, que el populacho habia sacado de las oficinas y tirado por las ventanas. Habia miles y miles de estos documentos, y muchos fueron cogidos por particulares antes que se restableciese el órden. El resto fué recogido por las autoridades y colocado en los archivos. En los últimos años se han publicado varios volúmenes de estos documentos, y casi todos los museos de Europa tienen ejemplares manuscritos.

Damos á continuacion una fina *lettre de cachet* dirigida por el rey á una persona de rango:

"*Primo mio:* Como no estoy en manera alguna satisfecho de vuestra conducta, os escribo esta carta para informaros de mi intencion, que es que en seguida que la recibáis, marcheis á mi castillo de la Bastilla y que permanezcáis allí hasta nuevo aviso.

Que Dios os tenga de su mano."

La siguiente fué escrita por el rey á uno de sus oficiales:

"*Primo mio*: Como la mala conducta de M. de Bras, presidente de mi corte de parlamento en Aix, me obliga á mantener segura su persona, os escribo para deciros que, tan pronto como recibáis la presente, haréis que sea arrestado y conducido á la Bastilla, donde deseo permanezca bien guardado hasta que recibáis nuevas órdenes. Seguro de vuestra obediencia, réstame solo desear que Dios os tenga de su mano."

Si el arresto tenia lugar en Paris, el prisionero era conducido á la calle, colocado en un carruaje cerrado y llevado inmediatamente á la Bastilla. Al llegar á la prision el infeliz, era recibido con curiosas ceremonias. Nadie debia ver al prisionero, y los soldados de la guardia se cubrian los ojos con sus gorras al salir del carruaje el *huésped* del rey.

Los franceses tienen razon en celebrar la fiesta nacional el 14 de Julio. En ese dia se destruyó el edificio que simbolizaba su degradacion.

**Los fusiles modernos**—EL FUSIL DE LOS REVOLUCIONARIOS CHILENOS—El armamento de nuestros ejércitos ha experimentado en estos últimos años un cambio completo. El mecanismo de repeticion, el proyectil con envoltura de cobre, níkel ó acero, la reduccion del calibre y la pólvora sin humo, son los puntos principales de los fusiles nuevos.

Es un error creer que las armas que se cargan por la culata sean de invencion moderna, ni aun las de repeticion: ellas existian ya en el siglo XVII y se conservan en los museos varios modelos mas ó menos ingeniosos. Si su uso no se generalizó entonces, fué porque no habian encontrado un buen obturador que impidiese el escape de los gases producidos por la deflagracion de la pólvora; el cartucho metálico vino á dar una solucion perfecta á este punto principal.

La Prusia fué la primera que empleó en su ejército el fusil de aguja, modelo Dreyse, que se cargaba por la culata con cartuchos de papel (1841).

Las victorias alcanzadas por la Prusia sobre el Austria (1866), sobre todo la de Sadowa, son debidas en gran parte á este fusil de retro-carga: aunque todavia defectuoso, tiraba mas ligero que el fusil austriaco.

El gobierno francés, alarmado por los resultados de esta guerra salió al fin de la rutina y, abandonando para siempre el fusil piston, adoptó el chassepot, pero, cosa inaudita y apenas creible, prefirió el cartucho de carton al metálico, que en esta época habia ya probado su inmensa superioridad.

En la guerra de secesion de los Estados Unidos de América del Norte ya se hizo uso de armas de repeticion y de cartuchos metálicos; más tarde, los turcos se sirvieron con buen resultado de carabinas Winchester para la defensa de Plewna, pero fué por cierto el ejército suizo (1870) quien las adoptó de una manera permanente y general, reduciendo el calibre de su nuevo fusil (Wetterli) á 10,4 mm.

No mencionaremos aquí as diversas reformas hechas por algunas naciones como Alemania, Italia, Holanda, etc., para transformar sus fusiles de un tiro en armas de repeticion; baste decir que ninguna quedó satisfecha, y el dinero que se gastó para este fin fué enteramente perdido.

Los nuevos fusiles de repeticion se dividen hoy en tres grupos principales:

1.º Con depósito fijo (Kropatschek, Lebel, etc.).

2.º Con cargador móvil donde la carga se efectúa por paquetes de cinco tiros que se introducen por la parte superior del fusil (Mannlicher y Manser).

3.º Con estuche ó depósito de reserva (Lee, Metford, Lee y Schmidt) que se cargan por abajo, esto es cerca del guardamonte.

Los del primer grupo tienen un tubo paralelo al caño, donde hay que introducir uno por uno los cartuchos que un resorte en espiral hace bajar. Este sistema puesto en uso por los americanos desde 1865 (Henry y Winchester), es hoy completamente inaceptable, por no dar la rapidez de tiro con tanto afan buscada. Los ocho cartuchos contenidos en el tubo-depósito pueden tirarse en quince segundos y, desde este instante, bajo el punto de vista de la rapidez del tiro, este fusil se encuentra en peores condiciones que todos los otros fusiles de repeticion, lo mismo que los de simple carga.

Las relaciones romancescas de los escritores franceses que tratan de engañar al público con los pretendidos milagrados del fusil Lebel no encuentran naturalmente crédito entre la gente competente y menos todavia entre las autoridades militares de ese país; éstas no se hacen ilusiones sobre la inferioridad de su armamento actual; han elegido con razon para las nuevas carabinas en construccion la carga por paquetes en lugar del modo defectuoso del fusil de infantería, que, sea dicho entre paréntesis, será transformado dentro de poco igualmente por la aplicacion del mecanismo Berthier.

Este mecanismo será de todo punto similar al sistema Mannlicher, y una reclamacion presentada por el inventor austriaco ante el gobierno francés está para resolverse en estos momentos amigablemente.

Esta transformacion rápida y poco costosa hará desaparecer en gran parte el muy grave defecto que hemos señalado.

El fusil Kropatschek y el Lebel son los únicos de este sistema que están hasta este momento en manos de los soldados, pues la Turquía, que habia contratado una fuerte partida, ha rescindido á tiempo el contrato y ha optado por el nuevo Manser.

Las armas del segundo grupo, esto es, con cargador móvil, se diferencian unas de otras en lo que sigue:

Mannlicher emplea un estuche liviano de acero conteniendo cinco cartuchos; este estuche se introduce completamente en el lugar destinado á recibirlo, y los cartuchos son rechazados hácia la parte superior por un resorte fijado en el fusil. La carga se realiza con una gran facilidad y habiendo salido el quinto tiro, el estuche cae á tierra por su propio peso.

Manser reune igualmente sobre una planchita de acero, provista de un pequeño resorte, cinco cartuchos; pero éstos solamente entran en el fusil; se hace caer la planchita con el dedo ó por el movimiento de la cerradura; este último medio no es muy conveniente, pues puede suceder que la planchita sea agarrada por la cerradura é introducida en parte en la cámara del caño.

Para meter la carga, el soldado debe primero colocar el cargador en el lugar indicado y ejercer en seguida con el dedo de la mano derecha una presion sobre los cartuchos bastante fuerte para hacerlos salir de la planchita.

El sistema Mannlicher ha sido adoptado por el Austria, la Hungría, Alemania, la Bulgaria, Chile y últimamente por la Italia.

El Manser por la Bélgica, la Turquía, Bolivia y República Argentina.

Los fusiles que hacen parte del tercer grupo han sido adoptados por Inglaterra y la Suiza y es probable que ninguna otra nacion los adopte.

El depósito de reserva es un contrasentido, una negacion del principio de repeticion: pues de dos cosas una: ó la tropa posee la disciplina necesaria para graduar la intensidad del fuego ó ella no la tiene y, en el primer caso, ella no abusaría de la facilidad que le ofrecen los cargadores y tiraría mas ó menos ligero segun las necesidades ó las peripecias del combate; en el segundo caso, esto es, si la tropa es poco aguerrida, ella no calculará el momento del tiro rápido y consumirá ciertamente los cartuchos contenidos en el depósito de reserva desde el principio del combate y se hallará, en el momento crítico, provista de un arma que no será ya de repeticion, puesto que las dos únicas cajas de reserva estarán agotadas, mientras que, si el enemigo posee fusiles Mannlicher ó Manser, él tendrá á cada instante la superioridad inmensa del fuego rápido.

Los estuches ó cargadores empleados en Inglaterra y en Suiza están provistos interiormente de resortes para hacer subir el cartucho. Este grande defecto, unido al peso mas grande y al precio naturalmente mas elevado, bastaria para rechazarlos. En los dos paises hay, respecto á esto, un gran descontento y tal vez dentro de poco los dos fusiles serán abandonados.

La rapidez del tiro no es la única ventaja de los fusiles modernos: son sus propiedades balísticas en general, que los hacen mas preciosos.

La densidad de seccion del proyectil ha sido aumentada de una manera notable, lo mismo que la velocidad inicial es mucho mas grande que la de los fusiles antiguos de 11 mm y, por consiguiente, se ha obtenido una trayectoria mas tendida y una zona peligrosa mas amplia.

Estos excelentes resultados son debidos:

1.º A la reduccion del calibre que permite aumentar la densidad de seccion del proyectil. En Francia, Alemania, Hungría, Austria, etc., es de 8 mm, en Inglaterra y Bélgica de 7,65, en Suiza de 7,5, y parece que Italia tomará un fusil de 6,5 mm de calibre.

2.º A la sustitucion de la antigua pólvora por otra, que produce poco humo é imprime al proyectil una fuerza de propulsion enorme; desde años atrás se

---

Setiembre 1.º — FOLLETIN — 7

## CRIMINAL

(TRADUCIDA DEL FRANCÉS)

—Señorita... empezó á decir.

Magdalena se alejaba por su lado; se volvió á su vez, y muy pálida, los ojos llenos de cólera, dijo:

—¿Con qué derecho me dirigís la palabra?

La fisonomía de Darío habia cambiado súbitamente: el dolor mas sincero, la desesperacion mas aguda se leian en la mirada, en los labios trémulos del secretario, en su actitud suplicante, en sus manos juntas y temblorosas.

—Señorita, volvió á decir, si, he sido culpable de deciros un dia que os amaba...

—¡Callaos! ¡callaos! ¡desgraciado! exclamó á media voz.

—¡Oh! no me oirán, tienen otras cosas de que hablar... Ese hombre viene aquí por vos... yo lo sé... yo lo presiento, añadió Dario con voz entrecortada. Por lo tanto, ya no teneis nada que temer de mí... me marcharé si lo mandais... Pero os ruego que me contesteis: no habeis creido, no habeis podido creer á ese miserable vagabundo, que ha tenido el atrevimiento de decir, descaradamente, estúpidamente, que me habia visto esta noche... cerca de vuestra ventana.

Magdalena lanzó sobre el jóven una mirada de desden, se encogió de hombros y contestó sencillamente:

—Si lo intentais de nuevo, ¡os mato!

Y salió de la estancia, mientras que Darío, ahogando un grito desesperado, desaparecia, sin saber lo que le pasaba, por la puerta que comunicaba con el jardin.

### X.

Siguió Louviéres á Le Tremblay, quien condujo á su huésped á un pequeño salon, y despues de cerrar la puerta y de ofrecerle un cómodo sillon, le dijo:

—Ya os escucho.

—Señor mio, dijo, el paso que he venido á dar cerca de vos, abandonando á Paris á pesar de mis negocios, muy importantes en este momento, ese paso puede resumirse en algunas palabras, y no obstante, antes de formular su objeto, experimento cierto temor: temo que, á pesar de vuestra benevolencia, lo encontréis muy audaz.

El tono con que fueron pronunciadas estas palabras era amable hasta la afectacion. Salieron de los labios de Louviéres bajando lijeramente la cabeza, como si hubiera experimentado realmente la timidez de que hablaba, ó como si por el contrario hubiese temido dejar ver una contradiccion entre la mirada y las miradas.

Pero se cree fácilmente lo que se desea: la fisonomía de Le Tremblay reflejaba una profunda satisfaccion. Era evidente que el propietario de Val-Démon tenia sed de consideracion y de respeto, y que esta actitud del jóven banquero parisiense habia producido en él un efecto excelente, efecto sobre el cual Louviéres contaba sin duda.

—Mi querido amigo, empezó por decir Le Tremblay, permitidme ese título, por más que nuestras relaciones no daten sino de algunos meses,—no podéis dirigirme peticion alguna que no me honre infinitamente. Os he conocido por madama de Mortaise, á quien profeso y he profesado siempre un afecto sincero y á quien debo grandes favores. Si, lo debo mucho. Tal vez os lo proclamo en alta voz, le debo mucho.

Le Tremblay dió á estas últimas palabras la inflexion de una pregunta discreta.

—Madama de Mortaise, contestó Louviéres apresuradamente, os aprecia tambien en alto grado. Vuestra actividad, vuestra inteligencia, me ha dicho, han contribuido á restablecer sus asuntos, gravemente comprometidos por su marido... Ella es la que os está reconocida.

Le Tremblay se inclinó.

—Semejante prueba de bondad me obliga á profesar á los amigos de madama de Mortaise una amistad todavia mayor. Hablad pues sin cuidado: os escucho.

—Caballero, continuó diciendo Louviéres, me considero dichoso por el amable recibimiento que queréis concederme; sin embargo, si la suerte no me hubiese privado, no tan sólo de mis padres, sino de todo género de familia; si, en una palabra, hubiese tenido la suerte de tener un pariente en línea ascendente, á él es á quien hubiera confiado el desempeño de la mision que me permito desempeñar en persona cerca de vos.

—Es cierto, dijo Le Tremblay, estáis solo en el mundo, ya lo sé: esa situacion no hace sinó más meritoria la fortuna á la cual habéis tan rápidamente llegado.

—¡Oh! ¡la fortuna!... He aquí una palabra que no hace sino redoblar mis temores.

—Cuando á veintiocho años se llega á ocupar la posicion que teneis en la alta banca parisiense, no hay más que seguir el camino que vos mismo os habeis trazado para llegar al pináculo de la opulencia, dijo Le Tremblay con entusiasmo.

Louviéres le miró fijamente.

—Entonces, dijo, ¿teneis confianza en mí?

—Sí.

—Bastante para confiarme el porvenir, la suerte, la felicidad de una persona que os interesase en sumo grado?

Una sonrisa de Le Tremblay acabó de convencer á Louviéres que su interlocutor habia desde un principio adivinado el objeto de su entrevista.

Así es que Louviéres tomó esa sonrisa por una muda aquiescencia, y prosiguió en una actitud respetuosa y grave:

—Mr. Le Tremblay, tengo el honor de pediros la mano de vuestra hija, la señorita Magdalena Le Tremblay.

A pesar de que Le Tremblay esperaba oir semejante peticion de un momento á otro, experimentó un estremecimiento singular. Permaneció un instante sin responder, hasta que por fin dijo:

—Me considero muy honrado, caballero, y os puedo asegurar que por mi parte no teneis que temer ningun obstáculo.

—¿Me atreveré á preguntaros, continuó diciendo Louviéres, si la señorita Le Tremblay prevé ó adivina el motivo de mi viaje á Val-Démon?

—Creo que si... y eso que Magdalena no deja entrever mucho sus sentimientos. Este verano, en Paris, observó vuestro celo por hacerle agradable nuestra permanencia, y agradeció infinito, lo mismo que yo, vuestras innumerables finezas, vuestra constante asiduidad... añadiré que madama Mortaise aprovechó cuantas ocasiones se presentaban para hacer vuestro elogio...

Louviéres se sonrojó.

—Pero, continuó diciendo Le Tremblay, es una criatura singular Magdalena. Ya habreis podido apercibiros. Teneis mi consentimiento; el suyo es el que hay que obtener ahora.

—Esto me basta, dijo Louviéres con acento decidido. Lejos de quejarme de esa reserva, de esa frialdad de la señorita Le Tremblay, no hacen mas que aumentar mi estimacion y mi simpatía por vuestra hija. Demuestran en efecto su altivez... altivez bien natural, añadió, sobre todo despues de...

Parecia buscar la palabra adecuada.

—...De las decepciones, dijo por fin, tan mortificantes como injustas respecto de una persona de una inteligencia tan elevada, de un corazon tan noble y generoso y de una incomparable belleza.

Una nube de sombría inquietud cubrió el semblante de Mr. Le Tremblay. Este á su vez miró fijamente á Louviéres, y luego bruscamente replicó:

—¿Aludís á esos dos proyectos matrimoniales que no se llevaron á cabo, no es cierto?

—Sí, dijo Louviéres, mirando tambien cara á cara á Mr. Le Tremblay.

—¿Sin duda madame de Mortaise es la que os ha dicho?

—Ella misma, en efecto.

Le Tremblay se mordió los labios. Louviéres continuó hablando, con un tono de seguridad que contrastaba con sus primeras vacilaciones, sin duda mas fingidas que reales:

—Creo, caballero, que la primera condicion de un paso tal como el que acabo de dar, debe ser una franqueza absoluta. La sinceridad de mis palabras es para vos la garantía de la sinceridad de mis sentimientos.

Le Tremblay pasó la mano por su frente, como para borrar la señal de su inquietud.

—Teneis razon, dijo. Es una prueba en efecto. Sí, es cierto que, ya dos veces, se han presentado partidos ventajosos para mi hija: cuestiones de intereses... consideraciones... particulares... sobrevenidas á última hora dieron por terminadas las negociaciones... Pues supongo que madama de Mortaise os habrá dicho que no eran mas que simples proyectos... ¡No obstante! siempre es desagradable.

—Persuadios bien, insistió Louviéres, que si me he permitido hacer una alusion indirecta, ha sido para manifestar mejor mi vivo deseo de entrar en vuestra familia. Yo no soy de aquellos á quienes injustas preocupaciones, escrúpulos inexcusables hacen esclavos, y se exponen á cometer crueles injusticias.

Le Tremblay no pudo contener una especie de temblor nervioso, que le duró breves instantes.

—¡Ah! dijo muy sorprendido, sabeis...

—He tenido el honor de pediros la mano de vuestra hija, continuó diciendo Louviéres con gran calma. Tengo veintiocho años; dirijo desde hace tres años una casa de banca, que, sin haber alcanzado todavia la extension que proyecto darle, se halla en plena prosperidad. Mis negocios se cifran por más de diez millones por año. Por lo tanto si he venido, yo, Héctor Louviéres, á solicitar la mano de la señorita Le Tremblay, lo he hecho con perfecto conocimiento de causa; lo he hecho con mi libre albedrío, sabiendo á quien me dirigia, sabiendo que tendria que habérmelas con un hombre de una gran inteligencia, que ha adquirido su fortuna tambien por su trabajo, pero sobre quien se cierne un recuerdo doloroso, que los diez y seis años transcurridos no han logrado echar en olvido.

Todo esto habia sido dicho clara, sencillamente, sin vacilacion ni reticencia. A medida que Louviéres hablaba, la fisonomía de Le Tremblay se contractaba dolorosamente. Ese hombre, ese viejo tan lleno de vigor, tan aparentemente magestuoso, sufria una cruel tortura interior, oyendo á un hombre jóven, sin autoridad, recordar en términos indiferentes y breves un episodio misterioso, probablemente fatal de su vida pasada. Miró á Louviéres con una expresion de involuntaria desconfianza, como si la estupefaccion le impidiese pronunciar una palabra; pero Louviéres se sonrió, y tendiéndole la mano:

—Ahora—dijo—mi querido Mr. Le Tremblay, creo que no tenemos ya nada que decirnos y que no dudareis de la franqueza con que os he hablado. Hay ciertas cuestiones que vale mas abordar antes que despues, hoy que mañana, en seguida que luego: así lo hemos hecho. Os lo repito, deseo entrar en vuestra familia, sin tener en cuenta para nada hechos sobre los cuales, estoy persuadido de ello, habeis sido víctima inocente.

Le Tremblay, que se habia levantado, parecia hallarse poseido de una viva agitacion. Apretó maquinalmente la mano de Louviéres.

—Sí, repitió con timidez... inocente. Todo eso es falso, todo eso es una pura mentira... No me refiero tan siquiera á esa acusacion absurda, infame... á esa acusacion de homicidio...

—Sabido es que salisteis incólume de esa causa, dijo Louviéres.

—¡Pues ya lo creo! exclamó Le Tremblay aun emocionado. ¿De qué serviria la justicia si no pusiese en claro quien es culpable y quien inocente? Respecto al asunto de los carbones, no fué culpa mia si... el otro... renunció... no tuvo paciencia... si rehusó... un arreglo... si se murió, si se mató, en fin... Ademas, ¿quien se acuerda de eso? Es historia antigua. ¿Espero que me creereis, puesto que me pedís la mano de mi hija?

—¡Pues no faltaba mas! ¡contestó Louviéres encogiéndose de hombros!

—Gracias.

—Solamente continuó diciendo el parisiense con sangre fria, en vuestro lugar, si me permitís un consejo...

—Pedid...

—¡Pues bien! renunciaria á la vida pública... á esa candidatura al Consejo general de que me habeis hablado. Yo me contentaria con algunas explotaciones, con alguna empresa filantrópica... aquí... Sabeis, mi querido Mr. Le Tremblay, hay demasiados periódicos, es decir demasiados observadores y curiosos para estos tiempos... Pero, añadió Louviéres sonriéndose, reflexionaréis vos mismo. Permitid que os dé nuevamente las gracias por vuestro consentimiento á mi más ardiente deseo, y vamos al encuentro de la señorita Magdalena, que debe considerarme altamente impolítico.

Y sin aguardar la respuesta que Le Tremblay, muy emocionado, se habria encontrado tal vez incapaz de darle, Louviéres levantó la *portiere* del pequeño salon, abrió la puerta, é inclinándose respetuosamente, salió despues que su interlocutor, sin que éste hubiese pronunciado una palabra.

### XI

En el momento de abandonar la estancia donde se hallaba con Le Tremblay, Louviéres y Magdalena, y luego con esta únicamente, Darío Fal se habia precipitado fuera y no parecia sino que le faltaba aire para respirar. Felizmente para él, los criados, que además no eran muy numerosos, se hallaban lejos en aquel momento, pues la fisonomía desencajada del jóven y su actitud, no habrian dejado de provocar comentarios entre ellos.

Encontrándose al aire libre, el secretario particular de Mr. Le Tremblay respiró con toda la fuerza de sus pulmones. El viejo Quarenble no se habia engañado, juzgando desde hacia tiempo con su golpe de vista de montañés, la fuerza de Darío. En aquel momento, aunque el jóven, dueño de sí mismo, estuviese seguro de no ser importunado por ningun testigo indiscreto, estaba que daba miedo verle. Habia en su mirada una expresion de salvajismo siniestro. Todas las rebeldías, todos los dolores de la impotencia furiosa se leian en ella.

Darío permaneció así durante algunos segundos inmóvil, hasta que consiguió dar á su fisonomía la espresion de calma que le era habitual. En aquel mismo instante, pasaba el mozo de cuadra, que por la mañana habia paseado el caballo árabe. Darío le llamó:

—José, dijo, tened listos los caballos.

—¿Selim tambien? preguntó el mozo.

—Selim sobre todo, replicó el jóven con una ironía que el mozo no podia comprender. Mr. Le Tremblay desea hacer los honores á su huésped, y acompañará á la señorita, así como monsieur Louviéres. Ensillad inmediatamente.

—Está bien, señor.

—¡Ah! á propósito, dijo Darío, que hacia como que se alejaba, y volvió; si Mr. Le Tremblay pregunta por mí antes de marchar, le diréis que he subido á mi cuarto, donde voy á continuar el trabajo que ya sabe.

El secretario subió lentamente la escalinata, despues el primer piso y tomó por el corredor que conducia al cuarto de Mr. Le Tremblay y tambien al de Louviéres. Un segundo despues, se encontraba en un cuarto pequeño, amueblado segun el gusto antiguo, como el resto de la habitacion, y lleno de papeles y de libros que se hallaban encima de una mesa Luis XVI. El jóven cerró violentamente la puerta tras de sí, se dejó caer en un sillon colocado delante de la mesa, y allí, la cabeza cogida entre sus dos manos, prorrumpió en sollozos.

—¡Me detesta! ¡Me detesta!... ¡Ella sola podia salvarme de mí mismo! ¡Me maldice!

Cuánto tiempo duró esa postracion de la desesperacion? Darío Fal no hubiera podido decirlo él mismo. Vagamente, en un momento dado, distinguió á través de su dolor un ruido de caballos que relinchaban alegremente, unido á un rumor de voces. Pero no se movió. De pronto le pareció que una mano se apoyaba suavemente sobre sus hombros, que un beso desfloraba sus cabellos. Se estremeció, alzó la cabeza espantado:

—Soy yo, dijo una voz por lo bajo: ¿eres, pues, bien desgraciado?

Darío reconoció á Solange.

—¡Ah! replicó con una explosion que contrastaba con la prudencia de la jóven, sé feliz: dentro de un mes habré abandonado para siempre esta casa.

Ella retrocedió estupefacta.

—La abandonaria en este mismo instante si no me retuviera un deber de reconocimiento... Sí, repitió Darío con amargo acento, estoy agradecido á Mr. Le Tremblay, al hombre que me ha libertado de la especie de esclavitud en que estaba y que me ofrecia un porvenir.

Detúvose, lanzó una horrible carcajada y prosiguió diciendo:

—¡El porvenir! ¡pertenece á los hipócritas y á los ladrones!

La jóven contemplaba á Darío con terror; pero en sus palabras no habia visto mas que una cosa, que estaba resuelto á partir de Val-Démon.

El motivo súbito, inesperado, que venia á dictar esta resolucion, no pensaba en ello, no trataba de conocerlo, de adivinarlo, ó tal vez, no queria, presurosa ante todo de aprovecharse de un cambio, al cual su amor habia podido contribuir.

Además, desde la víspera nada habia ocurrido que pudiese explicar en el sentido de las sospechas de la supuesta criada esa transformacion de Darío. Con esa fé ciega de la mujer que ama, Solange creyó que se trataba sencillamente de uno de esos accesos de misantropía, de envidiosa ó inquieta impaciencia á los cuales Darío era muy propenso. Tomó la mano de su desgraciado amigo.

—Si te vas, dijo en voz baja, ¿me quieres á tu lado para servirte, para amarte?

Darío se estremeció, se levantó bruscamente, dirigiéndose á la puerta para asegurarse de que estaba cerrada, y cómo invocando por vez primera sus recuerdos, dijo, como si no hubiese oido las palabras de Solange:

—¿Cómo has podido entrar?

—La llave estaba en la puerta, contestó Solange.

—¡Ah!... si, la dejé puesta... ¿Hace tiempo que estás aquí?

—No..., diez minutos apenas... Entré casualmente, ignorando que estuvieses aquí.

Darío hizo un movimiento imperativo.

—¡Vete! dijo. Puede venir alguien... y tu presencia sería mal interpretada...

—¡Oh! dijo Solange meneando la cabeza, no hay nadie en casa. Ya sabeis que están en paseo... ¿No habeis oido el ruido de los caballos?

Un nuevo escalofrio agitó á Darío que, esta vez, lo recordó todo.

—Es verdad... no recordaba... Pero no importa, añadió, es preciso que no te sorprendan aquí. Escucha: lo que te he dicho es con toda seriedad... Hace poco... esta mañana... he tenido una conversacion con Mr. Le Tremblay... Los proyectos, las esperanzas que habia concebido... no parecen tan próximas como me los habia prometido... Creo que he perdido el tiempo al lado de ese hombre...

Darío Fal hablaba en tono cortado, pero con una extraña mezcla de vacilacion y de fuerza intermitentes que caracteriza al embustero deseoso de mentirse á sí mismo.

—En suma, añadió, desde que estoy aquí, ¿qué he ganado? Casa, comida, un poco más de libertad que

han imaginado diversas composiciones, pero fué la Francia la que, en 1886, apropió primero á las armas de guerra (para las de caza su uso era ya antiguo) la pólvora llamada Vielle. La velocidad que la carga del fusil Lebel imprime al proyectil de 15 granos es de 602 metros.

La pólvora alemana, que, como la pólvora francesa, tiene por base el algodon fulminante, comunica al proyectil de 14,7 gramos una velocidad de 614 metros. El Austria emplea la pólvora negra y la rapidez de su proyectil de 15,8 gramos es de 524 metros. En Inglaterra emplean la pólvora negra comprimida, la carga es de 4,5 gramos, el proyectil pesa 14,06 gramos y la velocidad es de 548 metros.

El fusil suizo es inferior y, en cuanto al de Bélgica, la cuestion de proporcion entre la bala y la pólvora, cuyo peso no excederá en ningun caso de 14,2 gramos, aún no está resuelta.

Deduciré de este rápido análisis que la Francia y Alemania poseen las armas mas poderosas en cuanto á propiedades balísticas, sin que, segun nuestra opinion, exista una superioridad apreciable entre ellas; pues si la velocidad inicial del fusil aleman es mas grande, en compensacion el proyectil francés posee una mas grande densidad de seccion; la fuerza viva será pues mas ó menos, la misma de un proyectil al otro.

La envoitura en nikel, cobre ó acero, que revisten los proyectiles modernos, les comunica una más grande penetracion y no emploma el interior del caño. Además bajo el punto de vista humanitario, debemos felicitarnos, pues como estas balas no se deforman, las heridas que ellas producen serán menos terribles, y sucederá raramente que el cirujano tenga que extraer la bala, pues ella habrá atravesado todo obstáculo.

Es de desear, no obstante, que la ocasion no se presente de experimentar sobre el campo de batalla las ventajas de los nuevos elementos de destruccion: este al menos es nuestro sincero deseo.—*Leo Mirau.*

**Proyecto ferroviario**—La Cámara de Diputados del Paraguay acaba de sancionar una concesion que suscita gran resistencia por parte del diario *La Democracia.*

Van en seguida las principales cláusulas:

Artículo 1.° Concédese á don Manuel Obert de Thieusies el derecho de construir y de explotar una via férrea, que partiendo de la Asuncion del Paraguay, termine en el departamento de Igatimí hasta llegar á la frontera brasilera, pasando por ó cerca de Emboscada, Arroyos y Esteros, San Estanislao y Villa Igatimí.

Este ferrocarril constituirá la primera seccion del ferrocarril trascontinental de Asuncion á Santos ú otro puerto del Atlántico, á elegir de acuerdo con el gobierno brasilero. La traza definitiva del ferrocarril será fijada por el gobierno segun lo requieran los estudios definitivos sobre el territorio paraguayo y segun las conveniencias del pasaje del rio Paraná.

Art. 2.° Diez y ocho meses despues de firmado el contrato definitivo, la empresa presentará á la aprobacion del Poder Ejecutivo los estudios definitivos de las obras, debiendo terminar las vias y entregarlas al servicio público dentro de cuatro años, contados desde la aprobacion de los estudios.

[illegible]

Massenet, jóven maestro, que ha compuesto *Manon, Le Cid, Esclarmonde, Herodiade, Le Roi de Lahore, Le Mage*, y uno de los maestros que más resueltamente ha sido combatido por la adopcion de las fórmulas modernas, en ventaja para las nuevas aspiraciones artísticas, dice: "En una bella prosa hay formas, frases y epítetos que se prestan á las progresiones musicales; por ejemplo Bossuet, ó Chateaubriand, que admirables páginas podrian inspirar al compositor!

"Los versos libres, inspiran grandes motivos musicales, efectos heroicos, más por otra parte la repeticion del metro, sobre todo en los *couplets*, género hoy dia abolido absolutamente, produce fastidiosa monotonía.

"En resúmen, continúa el eminente maestro, me parece que la adopcion de la prosa para el libreto de las óperas (¿cómo recibirán esta evolucion los libretistas?) es una suerte, que hará subir en grandiosidad y transformacion la música, y la declamacion lírica, que cada dia se impone mas, llegará á acomodarse perfectamente. "En las traducciones, especialmente, el empleo de la *prosa* es preferible al verso, por el motivo de que éste troncha muy á menudo, el original.

"La prosa en la ópera, es un elemento que puede producir heróicos resultados, siempre que esté manejada por hombres de talento y gusto exquisito, ó sean verdaderos escritores. Es preciso ir adelante, siempre adelante, y romper los procedimientos rutinarios."

Esta es la opinion del maestro Massenet, á la que *no* tendria inconveniente en adherirme, si mi voto valiese algo.

El maestro Poeyer comprende la ópera lo mismo en prosa que en verso, Saint Saenz dice que no ha visto representar óperas en prosa, y que por lo tanto, nada ha pensado sobre el particular.

Mr. Salvayre, dice que en principio, y por su gusto particular, prefiere la poesía á la prosa, para los libretos de ópera; esta forma literaria dice es más lírica, más elegante, y facilita al compositor para hallar los ritmos.

"Al mismo tiempo, le parece realizable escribir óperas en prosa, sobre todo, si ésta es un estilo elevado. Los dos procedimientos tienen ventajas propias, y en este momento, me es imposible dar una opinion absoluta, pues me falta juzgarlo por la práctica.

M. Paladilhe dice: yo no puedo formar, por mí solo, una opinion absoluta, por no habérseme presentado el caso de poner prosa en música. En todo caso, la cuestion no es nueva, pues conozco una ópera entera, escrita en prosa, y puesta es música por uno de nuestros compositores (¿Gounod?) El mismo, es el que ha escrito una ópera, de una comedia de Moliére, *Les Georges Dandin*. Por mi parte, yo veria como una reforma útil, que cesase de emplearse la poesía en los pasajes puramente explicativos, y al mismo tiempo veria con muy buenos ojos el empleo mixto de la prosa y el verso, como en ciertas obras de Shakespeare.

Las opiniones de Benjamin Godard, Victorin Joncieres y de Mr. Henri Mareschal, son aproximadamente las expuestas por los anteriores, sólo que Joncieres y Mareschal, son mas partidarios de la poesía que de la prosa.

Mis lectores verán que en concreto nada han dicho los referidos maestros, pues segun ellos, les falta hacer la prueba real de la cosa. Sin embargo, no dudo [illegible]

[illegible]

## Frutos del país

[illegible]

## Entradas marítimas

[illegible]

## Traductor Público

ALFREDO HORNE LAVALLE

## SECCION COMERCIAL

### Despacho de Aduana

[illegible]

## CORREOS

[illegible]

### Entrada y precio del ganado en Tablada

[illegible]

### Entrada á las Plazas de Frutos

[illegible]

LIBRERIA NACIONAL DE A. BARREIRO Y RAMOS

¡A UN PESO!

DIVERSIONES PÚBLICAS

[illegible]

## INDICADOR PROFESIONAL

[illegible]

## AVISOS GENERALES

[illegible]



**Al comercio** Participamos que con esta fecha hemos disuelto amigablemente y de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Costa y Gibeli, quedando separado de la sociedad y sin ninguna responsabilidad para lo futuro el socio Gibeli, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Costa, quien continúa con el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 28 de 1891.—*Costa y Gibeli.* 2595-st.1

**Banco de Cobranzas, Locacion y Anticipos** Capital 400.000 pesos.—Zabala esquina Sarandí.—Anticipa sobre alquileres, valores de cartera, títulos de renta, cuentas, etc., encargándose de toda clase de cobranzas.

**Directorio**

Luis E. Piñeiro, presidente; José A. Ferreira, vicepresidente; Eduardo Foresti, tesorero; Pedro N. Crosta, secretario; Vicente Stajano, Adolfo Vaeza Ocampo [illegible]

PROPIEDADES PARA ALQUILAR

[illegible]

REUMATISMOS

FLORES BLANCAS

AGUA BENOITON

[illegible]

# AVISOS JUDICIALES

## Juzgados L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace público la apertura de la sucesion de doña Juana Montero de Fernández, citándose á sus acreedores ú otros interesados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 8 de 1891.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2415-ag9-1m-st 8

---

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á don Pedro Fraga, para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado instituido en forma, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Pedro y don Martin Fraga y doña Margarita Carbajal de Fraga, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 27 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario. 1709-jn.-8-90p-st.8

---

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel Crovetto, y de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesion del intestado Pedro Lomazzi, á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, á contarse desde la primera publicacion del presente. — Paysandú, Julio 10 de 1891.—*Justino Gonzalez*, escribano actuario. 2130-jl.13-90p-ot.13

---

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Darrieux de Dantin, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, 10 de Agosto de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario. 2472-ag.13-1m-st.12

---

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Domingo Meras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1891. —*Santiago Seoane*, actuario. 2530-ag.20-1m-st.20

---

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace público la apertura de la sucesion de doña Isabel Apaulaza de Mendi, citándose á sus acreedores ú otros interesados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Justo P. Linares*, actuario. 2547-ag.23-1m-st.25

---

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Solari y de don Benito Traverso, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario. 2631-st.1-1m-st.30

---

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Avelino Velaz y Sueiro, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. — Montevideo, Agosto 31 de 1891.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2628-st.1-1m-st.30

## Juzgado de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la *Caja Nacional Uruguaya*, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 16 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 1848-jn.18 3m-st.17

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Carbilo, Smith y Cª contra don Marcelino Diaz y García, por cobro de pesos, se ha decretado la interdiccion general de bienes de este último, lo que se publica á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 8 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2421-1m-st.10

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que interinamente conoce por el de primero, se convoca á los acreedores de don Juan B. de Gerónimo, para la reunion que tendrá lugar el dia 2 del entrante Setiembre á las 10 de la mañana, con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Agosto 28 de 1891.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2612-ag.30-4p-st.9

---

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Juan Pedro Gallo, para que dentro del término de quince dias presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico provisorio don Dalmiro M. Tió, domiciliado calle Paraná núm. 25.—Montevideo, Agosto 31 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2630-st.1-15p-st.15

---

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, hago saber que por escritura de fecha 23 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Juan Francisco Moratorio, ha sido legalmente emancipado don Emilio Lamaison, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio á mi cargo. En consecuencia, queda habilitado don Emilio Lamaison para ejercer el comercio por cuenta propia. —Montevideo, Agosto 29 de 1891. — *Victor P. Perez*, actuario. 2622-st.1-3p-st.9

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se hace saber que don Juan Bautista Castro ha sido declarado en rebeldía en los autos que ante este Juzgado le sigue don Luis Q. Cardoso, por cobro de pesos, y á los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Agosto 24 de 1891.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2577-ag.27-15p-st.15

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Juan Dumestre, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio en reemplazo del señor Starico, tendrá lugar el dia 16 del entrante á las 10 de la mañana. — Montevideo, Agosto 28 de 1891. — *José Gerardo Canosa*, escribano público. 2602-ag 29-18p-st.16

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que el dia 11 de Setiembre próximo de 2 á 3 p. m., en las puertas del Juzgado, calle Rincon número 157, se procederá á la venta en almoneda, por el alguacil del Juzgado, asistido del actuario, de cinco tambores papel depósitos en el depósito A de la Aduana y señalados con los núms. 3030, 3088, 3023 y 3103, marca E H. La venta será al mejor postor y al contado.—Montevideo, Agosto 24 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2569-ag.25-15p-st.11

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se cita y emplaza á don Maximino Ruiz Diaz, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco Trasatlántico del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1891.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2537-ag.21 3m-nv.20

---

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Luis Oyenard, para la audiencia que tendrá lugar el 5 del mes entrante á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon número 159, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Agosto 21 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2541-ag.22-14p-st5

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores de don Pedro Elena, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando moratorias, para la junta que tendrá lugar el 1.º del mes entrante de Setiembre, á las 10 a. m., en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 157, con el fin de procederse al nombramiento de las personas que han de verificar la exactitud del balance presentado por dicho señor Elena.—Montevideo, Agosto 26 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2590-ag.28-10p-st.9

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce por el de primero, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Emilio Soulez, para la reunion que con el objeto de llenar los requisitos prescriptos por el artículo 1691 del Código de Comercio tendrá lugar el 14 del entrante Setiembre á las 10 de la mañana.—Montevideo, Agosto 28 de 1891.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2613-ag.30-15p-st.14

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Santiago Priggioni, para la junta que tendrá lugar el dia 8 del mes entrante á las 10 a. m., en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio. — Montevideo, Agosto 29 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2614-ag.30-9p-st.S

---

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza al fallido don Joaquin Lopez, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 157, á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 29 de 1891.—*Victor P. Perez*, actuario. 2615-ag.30-1m-st.30

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado doña María Lucille Levasseur de Azam, exponiendo: que segun se desprende de la partida de defuncion que solemnemente presentó el esposo de mi poderdante fué inscrito bajo el nombre de Alberto Víctor Viguiere, cuando su verdadero nombre y apellido era José Antonio Víctor Azam.—La causa y el motivo de ese error tiene su orígen en el hecho de que el señor Víctor Azam al abandonar la Francia, su país natal, en el año 1878 trasladándose primero á la ciudad de Buenos Aires y despues á ésta, por causas de un carácter personal y privado creyó que podía y debía alterar su verdadero nombre y apellido por el de Alberto Víctor Viguier. Estos hechos eran del dominio público de notoriedad manifiesta, conocidos de todas las personas que trataban íntimamente al señor Azam, y es apelando á su testimonio que vengo á provocar la rectificacion de su nombre en el acta de defuncion del Estado Civil acompañada.—Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Agosto 6 de 1891. — *Benito Montaldo*, escribano público. 2452-ag.12-1m-st.15

---

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber, que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto se ha presentado don Manuel Gonzalez y Gomez, exponiendo, que habiéndose padecido un error en la denominacion del nombre de la madre de doña Guillerma Minteguí en la partida de matrimonio acompañada, deseo que esa falta sea subsanada. Se hace figurar en ella á D.ª Guillerma Minteguí hija legítima de D.ª Josefa Laudesa, cuando en realidad el nombre verdadero de su ascendiente por la línea materna lo era doña Josefa Goiri Astuena. En tal virtud vengo á provocar la rectificacion de la partida de matrimonio expedida por el señor Rafael Yéregui, cura párroco de la Catedral. Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace esta publicacion. —Montevideo, Agosto 21 de 1891.—*Benito Montaldo*, Escribano público. 2567-sb.24.

---

De mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Bartolo Polovio, exponiendo: "Que en el Registro de defuncion de mi esposa doña Teresa Risso, hecha en Marzo de 1885, ante el señor Juez de Paz de las Piedras, se han deslizado algunos errores fundamentales, que yo debo y necesito salvar. A mi extinta mujer, en vez de aquel apellido, se le puso el de Ressia, lo mismo que á su señor padre y abuelo, y á mí, se me hizo figurar con el apellido Palacio, cuando debió consignarse el de Polovio. En el interés de que tales errores, aunque hijos de buena fé, no subsistan por mas tiempo, ocasionándome inconvenientes de presente ó porvenir, ocurro á la rectitud de V. S. solicitando de quien corresponda, mande hacer las publicaciones que determina el artículo 74 de la ley respectiva, sin perjuicio de admitirme una informacion testifical que la producirá abundantemente. Sírvase V. S. proveer de conformidad y con sus resultados y oido el Ministerio Público y la oficina del Registro de E. Civil, por cuanto el señor Juez de Paz que autorizó el acta no desempeña ya ese puesto, y los libros se encuentran archivados en la oficina respectiva, decretar las enmiendas de mi indicacion, comunicando la sentencia á la Junta de Canelones y á la Escribanía de Gobierno á sus efectos." Será justicia, etc. Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Agosto 5 de 1891.—*Benito Montaldo*, escribano público. 2484-ag.13-1m-st.13

## Juzgado L. Departamental
### DEL DURAZNO

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, dictada en el expediente que sigue don José Carbonell, vice-cónsul de los Estados-Unidos del Brasil, y como tal representante de la sucesion intestada de don Jacinto Crispiniano da Souza contra la sucesion de don Juan Hiriart, por cobro ejecutivo de cantidad de pesos, se cita y emplaza por el presente á los representantes de dicha sucesion Hiriart, para que comparezcan ante el Juzgado á su cargo á estar á derecho en dicho pleito, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de noventa dias, contados desde la fecha de esta publicacion, se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio.—Durazno, Julio 17 de 1891.—*Martin Ximeno*, actuario. 2205-jl.20-3m-ot.20

## Juzgado L. Departamental
### DE RIO NEGRO

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza á doña Gregoria Martinez de Freire, doña Juana Martinez de Rollano, doña Nicolasa Martinez y doña Concepcion Martinez, por el término de *treinta dias*, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que les han promovido don Pedro Sosaya, don Miguel Darre y don Pedro Arosteguy, sobre amparo en la posesion de un campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Independencia, Agosto 18 de 1891.—*Antonio Acevedo y Diaz*, actuario. 2503 ag.18-1m-st.20

---

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Juan V. Roux, se cita, llama y emplaza á doña Gregoria Martinez de Freire, doña Juana Martinez de Rollano, doña Nicolasa Martinez y doña Concepcion Martinez, por el término de *treinta dias*, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha promovido don Casto Jerez sobre amparo en la posesion de un campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Independencia, Agosto 10 de 1891.—*Antonio Acevedo y Diaz*, actuario. 2504-ag.18-1m-st.20

## Juzgado L. Departamental
### DE PAYSANNDÚ

Por disposicion del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel Crovetto, y de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, se hace saber la apertura de la sucesion de don Juan Iturbide, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presente ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *sesenta dias*, á contarse desde la primera publicacion del presente.—Paysandú, Junio 5 de 1891. — *Justino Gonzalez*, escribano actuario. 1706-jn.9-90p-st.8

# AVISOS OFICIALES

## Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Julio 31 de 1891.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, esta Direccion recuerda al público la vigencia del Reglamento de empedrados, de 20 de Julio de 1873.

Es como sigue:

" Artículo 1.º Queda absolutamente prohibido á las empresas de gas, aguas corrientes, caños maestros y tramvías remover el empedrado sin permiso de la Comision de Obras Públicas, la cual lo expedirá gratis, haciendo constar en él que el solicitante queda obligado á cerrar en el dia la parte que remueva y á su conservacion por el espacio de tres años. En caso que los trabajos para los cuales se pida permiso sean tales que no puedan ser concluídos en el dia, el solicitante deberá hacerlo constar, poniéndose de acuerdo con la Comision sobre el modo de ejecutarlos.

" Art. 2.º No se comprende en el artículo anterior la parte de empedrado que los tramvías están obligados por sus contratos á conservar en perfecto estado, siempre que en nada alteren los niveles, ni perjudiquen el resto del empedrado, como hasta ahora diariamente lo han hecho.

" Art. 3.º Si el empedrado que tenga que remover cualquiera de las dichas empresas ú otras que se establezcan, perteneciese á los contratistas que tienen la obligacion de conservarlo por un plazo señalado, deberán además de solicitar el permiso para la renovacion, entenderse con el contratista á que corresponda, para que no solo se considere exonerado de sus compromisos, sino para que trate de hacer el trabajo, y en caso de no arreglarse lo vigile.

" Art. 4.º Los particulares deberán igualmente solicitar permiso, que les será expedido previo arreglo con la Comision de Obras Públicas y pago del costo de la reposicion del empedrado, que se practicará en tal caso por los obreros de la Junta, siendo ésta responsable por la conservacion de los empedrados que remueva.

" Art. 5.º Los infractores de este reglamento serán penados con una multa de 25 pesos por la primera vez y del doble en caso de reincidencia."

" Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Julio 20 de 1873.—Aprobado, y devuélvase á la Junta.—Rúbrica de S. E.—ALVAREZ."

*José M.ª Vilaza*, director.
*Augusto Ximeno*, secretario.

2315-pb...

## Direccion General de Aduanas

Cítase por medio del presente á don Julio Morrinson, para que dentro del término de ocho dias comparezca ante la Direccion General de Aduanas, á hacer valer los derechos que crea le asistan á un cajon marca. J. H., núm. 7, pedido de exportacion, con destino al Salto, con el permiso núm. 1448, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Agosto 26 de 1891.

2574-st.4 *La Direccion.*

## Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Agosto 28 de 1891.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado de niñas de San Eugenio (departamento de Artigas).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2 p m hasta el 12 de Setiembre próximo.

st.12 *El Secretario General.*

# REMATES

## José B. Gomensoro

JUDICIAL

**Del vapor nacional "Bidasoa", á propósito para la navegacion de los rios.—Tiene todos sus útiles, máquina, etc., etc.—El remate tendrá lugar, en mi casa calle Piedras número 134.**

EL VIERNES 4 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde, remataré á la mas alta postura, para pago de un crédito hipotecario, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, por impedimento del de primero. En un solo lote, el vapor nacional *Bidasoa* surto en este puerto, fondeado frente al muelle de la calle de Misiones; casco de fierro, mide 204 piés 5 de largo, 26 piés 2 de manga y 7 de puntal, de 401 toneladas brutas de registro y 338 toneladas neto, carga mas ó menos 600 toneladas, cala 7 1/2 piés y vacío 4 1/2; con tres guinches á vapor para carga y descarga, 4 bodegas, una lancha, un bote, cámara para oficiales, casilla del timon con camas para prácticos, una casilla para maquinista y contramaestre, cubierta toda libre para hacer trojas de cuero, lana, etc., etc., con todos los aparejos, molinetes, dos anclas, cadenas, etc., etc., con su máquina de dos hélices, fuerza de 86 caballos.

Los antecedentes se manifestarán en la oficina actuaria, calle Cámaras número 54.

El mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el 10 % del precio que pague, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. 2535-ag.21

## José B. Gomensoro

**De la goleta inglesa "Eastward", surta en el puerto, pronta para navegar.—El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras núm. 134.**

EL LUNES 7 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura, por cuenta de quien corresponda, en un solo lote, la goleta inglesa *Eastward*, casco de fierro, de 137 toneladas de registro, construida en Bowling (Escocia), con todos sus aparejos, velámen, anclas, (cadenas, calabrotes, y demás enseres de su inventario, que puede verse en mi casa.

Pasar á su bordo para imponerse del estado en que se encuentra. 2583 ag.28

## José B. Gomensoro

JUDICIAL

**De dos terrenos situados en la Aguada, uno calle Bequeló y el otro calle del Pastor.**

EL SABADO 12 de Setiembre á las 4 de la tarde, remataré á la más alta postura, por mandato del señor Juez L. de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, por impedimento del titular, en los autos seguidos por don Blas Solari (hoy sucesion) contra don A. Richard, un solar con frente al Oeste á la calle Bequeló, distante unas 35 varas de la esquina S. O., compuesto de un área de 313 m. 30, retasado á 4$06 el metro. Otro solar con frente al Norte á la calle del Pastor, con un área de 225 m. 88, retasado á 3$66 el metro.

Los dos tienen empedrados pagos.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones.

Los antecedentes se manifestarán en la oficina actuaria, calle Cámaras núm. 54.

El comprador oblará el 10 por ciento del valor que pague, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. El remate tendrá lugar en los mismos terrenos. 2585-ag.28

## José B. Gomensoro

**De la casa calle Piedras números 69 á 75, de la imprenta y título de "El Telégrafo Marítimo", la Sala de Comercio y de varias acciones.—El remate tendrá lugar en la casa calle Piedras núm. 75.**

EL SABADO 19 del corriente Setiembre á las 2 de la tarde, empezará las ventas, segun el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos de la sucesion de don Juan G. Buelaje se hace saber al público que el dia 19 de Setiembre y en el lugar de su ubicacion se va á proceder á la venta de la finca que se describirá y al mismo tiempo de los demás bienes que se detallarán, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, en la forma siguiente:

1.º—De 2 á 2 1/2 de la tarde, las existencias del establecimiento tipográfico y oficina de redaccion de *El Telégrafo Marítimo* y de las existencias del establecimiento denominado *Sala de Comercio*, las que han sido tasadas en la suma de 25,490 pesos, incluyendo el título del diario *El Telégrafo Marítimo*.

2.º De 2 1/2 á 3—La propiedad situada en la calle Piedras números 69, 71, 73 y 75, de esta ciudad, con el terreno en que está construida, compuesto de 11 metros y 12 centímetros de frente al Norte sobre la calle de Piedras, 34 metros 67 centímetros en la línea del Este, 21 metros 98 centímetros en la línea del Oeste, 10 metros 12 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando por el Sud y Este con propiedad de don Juan C. Arrien, y por el Oeste con propiedad del General Pacheco, la que ha sido tasada en la suma de 24 000 pesos.

3.º—De 3 á 3 1/2 —Dos Cédulas Hipotecarias Provinciales, de Buenos Aires, série P, números 4741 y 4934, valor nominal de 1 000 pesos moneda nacional argentina cada una, tasadas en 544 $ 28.

4.º—De 3 1/2 á 4—De un título por cinco acciones de la "Sociedad Cooperativa de Consumos", números 1046, 1047, 1048, 1049 y 1050, valor nominal 25 pesos, tasadas en 25 pesos.

No se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes. El mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Agosto 31 de 1891. —*Benjamin Pereira*, actuario. 2629-st.1

## Rafael Ruano y Ca.

**De ricos muebles, cortinados, alfombrados, adornos, porcelana, cristalería, platina, cubiertos, una máquina de fotografía instantánea, ricos cuadros acuarelas, un cuadro al óleo de mérito, espejos, dos sillas de montar, arreos, etc. — En nuestra casa, calle Cerrito número 181.**

EL MIERCOLES 2 á las 12, venderemos gran variedad de artículos, que estarán á la vista.

*A las 2*

Muebles de sala, escritorio, un juego de nogal para comedor, amueblados para dormitorio, cocina económica, etc. 2592-ag 29

## Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

**De 50 cuadras de campo en el arroyo Solis, departamento de Canelones —Al mejor postor—La venta tendrá lugar en nuestra casa de remate, calle Cerrito núm. 181.**

EL MARTES 8, á las cuatro en punto, venderemos al mejor postor:

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 8 del entrante mes, á las 4 p. m. y en la calle Cerrito núm. 181 y por el martillero público don Rafael Ruano y C.ª, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate-almoneda de una fraccion de campo compuesta de *cincuenta* cuadras, situada en el departamento de Canelones, la que se encuentra entre los límites siguiente : por el Este la mitad de la extension del campo, que hace frente al arroyo Solis, por el Sud con don Juan José Sosa Diaz ó sea la fraccion núm. 21 y por el Oeste y Norte con terrenos de la misma fraccion núm. 20 Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, la suma de 300 pesos á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos testamentarios que tramitan ante este Juzgado de doña Antonia Gutierrez de Arboleya.—Montevideo, Agosto 22 de 1891. —*Santiago Seoane*, actuario. 2552-ag.23

## Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

**De una casa con 11 1/2 varas de frente por 25 varas de fondo—En la calle Mercedes núm. 361, manzana número 55— Tasada en 4.122 pesos 11 centésimos las 2/3 partes son 2.748 pesos 07 centésimos—Se deberá oblar 500 pesos.**

EL MIERCOLES 9, á las tres, en la misma propiedad

Por disposicion del señor Júez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia nueve del entrante á las tres p. m. y en el paraje de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate-almoneda con asistencia del actuario y oficial de justicia, de un terreno y edificio que contiene, situado en la Nueva Ciudad de este departamento, en la manzana núm. 55, compuesto de 11 1/2 varas de frente al Norte sobre la calle Mercedes, señalado el edificio con el núm. 861, por 25 varas de fondo al Sud, lindando por este viento y por el Oeste con don Pantaleon Soria y por el Este con los herederos de don Juan Luis Pacheco. Esta propiedad ha sido retasada en la suma de 4.122 pesos con 11 centésimos por don Benjamin F. Conde. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, la suma de 500 pesos, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos Civil. Se manda vender en los autos testamentarios de don Agustin Alvarez y don Antonio Hernandez Dante.—Montevideo, Agosto 22 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario. 2553-ag.23

## Eduardo Zorrilla

En su casa calle 25 de Mayo número 266. Segundo lote.—Al mejor postor.—De 15 hermosos carneros Rambouillet, sangre pura, de 15 á 17 meses de edad.—De 10 borregas Rambouillet, sangre pura, de 15 á 17 meses de edad.—Procedentes de la Cabaña «Nuestra Señora del Pilar», República Argentina, propiedad del señor don Benjamin Nazar.

EL JUEVES 10 de Setiembre á las 2 de la tarde daré principio á la venta de los referidos animales

Dinero de contado y al mas alto precio.

*Nota*—Seis dias antes del remate podrán verse en mi casa, 25 de Mayo núm. 266. 2593-ag.29

## Zorrilla Hermanos

En nuestra casa, 25 de Mayo—En venta particular - Un espléndido y soberbio padrillo ruso con inmejorable pedigree, de los mejores trotadores que existen hoy en Montevideo; animal de excelentes condiciones, como ser; firme en el tiro trote veloz, completamente sano, notable para la monta y sin mañas de ninguna clase—Ultima palabra, garantido en todo sentido.

Por mas datos en nuestro escritorio, 25 de Mayo número 266. 2453-pb...

## Zorrilla Hermanos

JUDICIAL

Importante remate de una preciosa fraccion de terreno, compuesta de 1724 metros cuadrados 65 centímetros, situada en las Tres Cruces, inmediata al Hospital Italiano, á las puertas de la ciudad, y donde la tierra vale mucho y tiene un gran porvenir, con retasacion bajísima que alcanza á pesos 8568 y 95 centésimos oro.

Esta fraccion de tierra está edificada, y sus calles todas empedradas, quedando ubicada por el Norte con la calle 8 de Octubre, por el Sud con el camino de Aldea, por el Oeste con calle pública y por el Este con una propiedad.

La venta se efectuará por la oferta que exceda de las 2/3 partes de su retasacion ó sean 5712 pesos oro 64 centésimos.

No desperdiciar los especuladores y gente que coloca su capital en tierras, tan espléndida oportunidad para adquirir tan valioso terreno por ínfimo precio.

EL 15 DE SETIEMBRE PROXIMO VENIDERO de 3 á 4 de la tarde, se venderá judicialmente la fraccion referida de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.ª seccion de este departamento, don Vicente Carriconde, en los autos seguidos por los señores Agorio y Apatia contra la sucesion de don Manuel J. Campos, se hace saber al público que en el dia quince de Setiembre próximo venidero, de tres á cuatro posmeridiano, y en el lugar de su ubicacion, por los martilleros Zorrilla hermanos, asociados del alguacil don José María Reissig y del infrascrito Escribano, van á vender en remate-almoneda una fraccion de terreno con todos los edificios, empedrados y demás mejoras detalladas en la tasacion, situada en las Tres Cruces, inmediato al Hospital de los italianos en este departamento, compuesto de mil setecientos veinticuatro mets. cuads. y sesenta y cinco decimetros, lindando por el Norte con la calle de 8 de Octubre; por el Sud con el camino de la Aldea; por el Oeste con calle pública y por el Este con propiedad, cuyo dueño se ignora.

Este inmueble fué retasado en todos sus ramos en la suma de ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos, noventa y siete centésimos oro, y se manda vender por cobro de empedrado, advirtiéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que son cinco mil setecientos doce pesos, 64 centésimos, debiendo el mejor postor oblar la suma de quinientos pesos oro, como garantía de su oferta. El expediente se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Agosto 28 de 1891.—*Juan J. Dominguez*, Escribano Público. —Nota—El comprador oblará como garantía en en acto del remate la suma de quinientos pesos oro.

Para otros informes en la oficina del Juzgado ó en nuestro escritorio 25 de Mayo número 266. 2604-ag.30

## Cipriano C. Silva

Importante remate de 127 cajones hoja-lata Terna con avería.—En el despacho de Aduana.

EL MIERCOLES 2 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde, procederé á vender á la más alta postura, con autorizacion de la Direccion General de Aduanas, por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, lo siguiente: 127 cajones hojalata Terna, con avería, En el despacho de Aduana. 2601-ag.29

## Cipriano C. Silva

Remate de comestibles, bebidas y variedad de artículos.—En mi casa, calle 25 de Agosto núms. 97 y 99

EL JUEVES 3 de Setiembre á la 1 en punto empezaré la venta á la mas alta postura, por cuenta y órden de quien corresponda, en lotes á la vista, de lo siguiente:

Comestibles, bebidas y variedad de artículos

En mi casa, calle 25 de Agosto números 97 99. 2606-ag.30

# LUIS A. CAPRARIO

## JUDICIAL

# De los mas valiosos campos de la República

Al mejor postor, 5 suertes de estancia y doscientas cuadras cuadradas con todas las mejoras que contienen, alambrados, poblaciones, mangueras, etc., etc.—Situados en el departamento de Paysandú.—Campos garantidos flor.

**El viérnes 3 de Octubre,** á las 4 de la tarde, de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Gonzalez.—En las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires núm. .—La línea férrea pasa á muy poca distancia de estos campos.—Títulos de primer órden.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia 3 del entrante Octubre, á las 4 p. m., en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Luis A Caprario asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor, de una fraccion de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el departamento de Paysandú, compuesta de cinco suertes de estancia y doscientas cuadras cuadradas, equivalente á diez mil ciento ocho hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y siete centiáreas, que lindan por el Norte con el arroyo Queguay Chico, por el Sud con el Queguay Grande, por el Este con don Gerónimo y don Casimiro Perez y por el Oeste una línea recta del Queguay Chico al Queguay Grande, lo separa de más campo perteneciente á doña María A. Netto de Mendilaharsu. Se previene que el mejor postor deberá en el acto de ser aceptada su oferta, oblar la suma de 3.000 pesos á los efectos de derecho. Se manda vender para pago de hipoteca en los autos que ante este Juzgado sigue la sociedad The Agency Company of Uruguay Limited contra doña María A. Netto de Mendilaharsu.—Montevideo, Agosto 28 de 1891.—*Santiago Seoane*, actuario.

Para ver los antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo. Otros informes ver al rematador, calle Zabala número 154. 2597-ag.29

# REMATES por MAESO

## Jaime Maeso

JUDICIAL

De un magnífico terreno situado en las Tres Cruces, frente á la plaza de Frutos y al boulevard General Artigas—Terreno de mucha importancia y ubicado en un paraje de muchísimo porvenir—Retasado á razon de cuarenta centésimos el metro cuadrado, siendo sus dos terceras partes 27 centésimos el metro, lo que nunca se ha vendido allí menos de dos pesos vara—Léase el siguiente edicto del Juzgado:

REMATE-ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 15.ª seccion de este departamento, don Vicente Carriconde, en los autos seguidos por don Fernando Barthe contra el Banco Constructor Oriental, se hace saber al público que el rematador don Jaime Maeso, asociado del alguacil don José María Reissig y del infrascrito escribano, y en el dia 8 de Setiembre próximo venidero de tres á cuatro p. m., va á vender en el lugar de su ubicacion un terreno sito en la manzana frente á la Plaza de Frutos de las Tres Cruces, denominada General Artigas, sobre el boulevard de circunvalacion del mismo nombre, compuesto segun plano que obra en autos, de tres mil trece metros cuadrados y 82 decímetros ó sean 4.084 varas 41 décimos tambien cuadrados, encerradas en un perímetro de figura irregular con siete líneas, teniendo 6 metros 20 cents. la línea del Sud frente á una calle pública que lo separa de dicha Plaza de Frutos; 31 metros la del Norte frente á otra calle pública denominada Dacá; 17 metros 18 cents. la del Noroeste que arranca de esta calle confinante con don Juan F. Lázaro; 9 metros 75 cts. la del Sud Oeste que arrancando de la línea anterior termina en la primera calle referida y linda con los señores Bonomi Hnos. y don Miguel Gomez; 51 m. 54 cts. la del Este, confinante con los señores Cristy y Carriconde; 45 m. 54 cts. la del Nord Este, lindero con don Pedro Bonefon; y 3 metros otra línea que limita con los fondos de la propiedad de los señores Cristi y Carriconde y una de las dos líneas últimamente descriptas. Este inmueble se manda vender por cobro del empedrado, y fué retasado á razon de 40 centésimos el metro cuadrado, que importa la suma de 1205 $ 53 cents. oro sellado, siendo de advertir que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa retasa, que son 803.68, y que el mejor postor deberá oblar 300 pesos oro, á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil. El expediente, títulos y planos están de manifiesto en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Agosto 22 de 1891. — *Juan J. Dominguez*, escribano público. 2556-ag.23

## Federico Paullier

**Importante remate de un campo de pastoreo—9991 cuadras y 6661 varas cuadradas—En el departamento de Rivera—Títulos garantidos y libre de arrendatarios, con aguas permanentes, en un solo lote ó en fracciones—Entre los arroyos Cuñapirú y Mangrullo—Próximo á la Estacion del Ferrocarril Central del Uruguay en el Paso de la Tranquera—La venta tendrá lugar en Montevideo en la calle Zabala número 61 al lado de la Bolsa de Comercio.**

**El dia 3 de Setiembre** del corriente año á la 1 1/2 en punto de la tarde, venderé por cuenta y órden de quien corresponda á la mas alta oferta, sin limitacion y dinero de contado, un campo compuesto de 9991 cuadras 6661 varas cuadradas, situado en la 2. seccion judicial del departamento de Rivera.

Linda por el Norte, parte con el arroyo Cuñapirú, parte con fraccion de don Bernardino Flores, parte con el bañado de las Isletas y parte con la fraccion de Feliciano Correa de Mello. Por el Sur y Oeste con e arroyo Mangrullo y por el Este con el arroyo Cuñapirú.

Formando rincon con los arroyos Cuñapirú y Mangrullo.

*Nota*—Este campo dista unas seis leguas de la Estacion del Paso de la Tranquera del Ferrocarril á Rivera y tiene una casa y un galpon de material.

*A mismo tiempo*

584 cuadras cuadradas que su mayor porcion se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el norte con parte del bañado de las Isletas hasta la barra del Palmito, por el Sur la sucesion Sandin, por el Este la cañada de Palmito y al Oeste una línea que vá al mojon esquinero de la cuchilla de los Tres Cerros y lo separa de la misma.

El mejor postor oblará el 10 % en garantía de su oferta. 2457-ag12.

## Eduardo Albanell

JUDICIAL

Importante remate-almoneda de 4 casitas en un lote —en el Barrio Castelar—formando esquina á la calle Lepanto números 56 y 58 y Rivera 384 y 386, base de venta pesos 7270,09 centésimos.

EL JUEVES 3 de Setiembre, de 3 á 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á vender por órden del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, las mencionadas casas edificadas en terreno de 903 metros 3 decímetros cuadrados, á saber:

21 metros 58 centímetros de frente al Sud sobre calle pública por 40 metros 94 centímetros en el costado Oeste que tambien son de frente á la calle de Lepanto.

21 metros 46 centímetros en la línea del fondo al Norte por donde linda con el solar número 16 y 43 metros 22 centímetros en el costado Este confinando con el solar núm. 8.

Esta propiedad ha sido retasada en $ 10,905,13 y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes.

El comprador entregará en garantía el 10 por ciento.

Por los títulos, tasaciones y demás datos ocurrir el mismo Juzgado, calle Cámaras 156. 2554 ag.23

## Cárlos San Miguel

JUDICIAL

El dia 7 de Setiembre del corriente año á las 4 p.m y en el lugar de su ubicacion,

De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Capella y Pons y en los autos seguidos por don Antonio Paullier contra la Compañía Edificadora Sud Americana, por cobro de un crédito hipotecario, procederé á la venta en remate público de un terreno con lo en él construido, situado en el barrio del Retiro, jurisdiccion de esta capital, señalado con el núm. 22, compuesto de 20 metros 99 cent. de frente al Norte á la calle Hocquard, señalado con el número 119; 58 metros 92 centímetros en la línea del Este, lindero con el solar núm. 18 al 20 inclusive; 63 metros en el costado Oeste, lindando con los solares números 28, 28, 29 y 30; y veintidos metros 80 cts. en su fondo Sud, confinantes con el solar 17, siendo el todo una extension superficial de 1,257 metros 56 decímetros, igual á 1,704 varas cuadradas 28 décimos. El todo está tasado en la suma de ps. 9,691,21 cts., y no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de su tasacion.

El comprador oblará el 10 por ciento sobre el total de la venta en garantía de su oferta.

TITULOS BUENOS

Están en el Juzgado á disposicion de los interesados. 2550-ag.23

## Alberto Salvagno y Ca.

Importante remate de muebles y mercaderías generales—En nuestra casa, calle Sarandí números 168 al 172.—Al mejor postor.

EL MIERCOLES 2 del corriente á las 12 1/2 en punto daremos principio á la venta dinero al contado de infinidad de artículos de tienda y almacen cuyo detalle en parte es como sigue: camisas, camisetas, calzoncillos, medias, calcetines, pañuelos, guantes, etc., etc.

*Almacen*—Lámparas nuevas, vinagreras, bebidas, ollas, cacerolas, yerba, sidra, é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha extension.

*A las dos y media*

*Muebles*—Como ser: camas de nogal para una ó dos plazas, cómodas, lavatorios, mesas, roperos, escritorios, sillas, sillones de hamaca, un juego de salas de nueve piezas tapizadas en brocato y muchos otros muebles que estarán á la vista el dia del remate.

*Otra*—Al mismo tiempo una partida de felpudos de trenza de coco. 2619-st. 1.

## Alberto Salvagno y Ca.

Importante remate, de un cajon con 36 docenas guantes de cabritilla y piel de Suecia, en el primer patio de la Aduana.—Al contado y al mejor postor.

EL JUEVES 3 de Setiembre, á las once en punto de la mañana, venderé en remate y al mejor postor, en el punto arriba indicado, por cuenta y órden de quien corresponda, lo siguiente:

Un cajon con el núm. 48, cuyo contenido es:

23 docenas guantes cabritilla con 12 botones
4 " " " " 7 "
9 " " piel de Suecia " 7 "

los que se hallan con avería. 2607-ag.30

## Alberto Salvagno y Ca.

JUDICIAL

Importante remate de un terreno situado en uno de los parajes más pintorescos de la ciudad.—La mejor oportunidad para colocar con gran ventaja el dinero. Tasacion bajísima. Mandado vender para pago de empedrado. Títulos inmejorables. En la calle Cibils, entre 8 de Octubre y Aldea.—35906 varas y 87 décimos.

EL SABADO 12 de Setiembre, de 3 á 4 p. m., y en el lugar de su ubicacion.

REMATE-ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 15.ª seccion de este departamento, don Vicente Carriconde, en los autos seguidos por los señores Agorí y Apatía, contra doña Brígida F. de Bardallo, se hace saber al público, que el martillero don Alberto Salvagno, asociado del alguacil don José María Reissig y del infrascripto escribano, va á vender en remate almoneda, el dia doce de Setiembre próximo venidero, de tres á cuatro pasado meridiano y en el lugar de su ubicacion, un terreno situado en la calle Cibils entre las de Ocho de Octubre y Aldea, compuesto de setenta y cinco metros setenta centímetros de frente al Este á dicha calle Cibils, por trescientos cincuenta metros, poco más ó menos de fondo al Oeste, lindando al Norte con don Antonio Martinez y al Sud con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, encerrando una extension superficial de veintiseis mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, aproximadamente, ó sean 35.906 varas y 87 décimos; cuyo inmueble se ejecuta por cobro del empedrado construido á su frente, y fué tasado con inclusion de la arboleda que contiene, el empedrado, etc., á razon de treinta y cinco centésimos oro el metro cuadrado, que importa la suma de nueve mil doscientos setenta y tres pesos con veinticinco centésimos y se manda vender por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasacion, ó sean seis mil ciento ochenta y dos pesos [illegible] centésimos, debiendo el mejor postor consignar la suma de seiscientos pesos oro en el acto de aceptársele la oferta. El expediente se encuentra de manifiesto en la oficina del Juzgado.—Montevideo, Agosto 17 de 1891.—*Venancio Ruiz*, escribano público. 2600-ag.29

## Horne Lavalle y Ca.

JUDICIAL

De 1500 varas de terreno en la calle Gil.—Tasacion muy baja.

EL MARTES 15 de Setiembre de 1 á 1 y media de la tarde, y en el vestíbulo de la Agencia de Tierras Zabala 61, venderemos este terreno compuesto de un área superficial de 1500 varas, teniendo 15 varas de frente á la calle Gil, por 100 de fondo. Lindando al Norte y Nordeste con Gervacio Monteiro, al Sud y al Sudeste con calle pública y con don José Campos. La tasacion es de pesos 0.40 vara cuadrada ó sean pesos 600: se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, sean pesos 400.

El mejor postor depositará el diez por ciento del importe de su compra, á los efectos del artículo 919 del C. de P. C.

Este terreno se vende por órden del alguacil del Juzgado de Comercio de 2.º turno don Pascual Argerich para pago de la planilla de costas en los autos seguidos por Samuel B. Hale con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. 2608 ag.30.

## Horne, Lavalle y Ca.

JUDICIAL

De 2250 varas de terreno en la antigua calle al Matadero, hoy San Fructuoso.—Tasacion baja.

EL MARTES 15 de Setiembre de 1 y media á 2 de la tarde, y en el vestíbulo de la Agencia de Tierras, Zabala 61, venderemos este terreno compuesto de un área de 2250 varas cuadradas, tasado en pesos 1 la vara, ó sean pesos 2250, previniéndose que no se aseptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, sean 1500 pesos.

Este terreno linda por el Norte con la calle San Fructuoso, por el Sud con el Arroyo Seco y por medio con la calle Entre Rios, por el Oeste con calle proyectada y con don R. Ruano, y por el Este con doña A. E. Caravia.

El mejor postor depositará el diez por ciento del importe de su compra, á los efectos del artículo 919 del C. de P. C.

Este terreno se vende por órden del alguacil del Juzgado de Comercio de 2.º turno don Pascual Argerich para pago de la planilla de costas en los autos seguidos por Samuel B. Hale con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. 2610 agt.30

## Horne, Lavalle y Ca.

JUDICIAL

De una importante fraccion de terreno con frente al Camino Cibils, compuesta de 16,286 varas con 84—Tasacion bajísima.

EL LUNES 14 de Setiembre de 1 á 2 de la tarde, y en el vestíbulo de la Agencia de Tierras, Zabala número 61, venderemos esta magnífica fraccion de terreno compuesta de 16,286 varas con 84, lindando por el frente con el camino de Cibils, y por el fondo con terrenos que tiene frente al Camino 8 de Octubre. La tasacion es de $ 0,40 vara cuadrada, ó sean pesos 6514.73: se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, ó sean pesos 4,343,16.

El mejor postor depositará el diez por ciento del importe de su compra, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Este terreno se vende por órden del alguacil del Juzgado de Comercio de segundo turno, doctor Pascual Argerich, para pago de la planilla de costas en los autos seguidos por Samuel B. Hale con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. 2609-ag.30.

## Cárlos G. Pieri

De muebles, un piano, 3 cocinas económicas, pintura, plantas y árboles.

EL MIERCOLES 2 de Setiembre á las 12 1/2 en punto, venderemos á la mejor oferta cantidad de muebles nuevos y usados para una ó dos personas. Una gran cocina económica con caldera de cobre. Dos id nuevas para familia, un muy buen piano, una partida de pintura blanca y de colores, gran variedad de otros artículos. 1611-ag.30